AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

MEMORIA ANUAL 2022

Diciembre 2023

Para más información sobre la Agencia, véase nuestra página web: https://acrea.junta-andalucia.es/



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. LA AGENCIA

2. ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- 2.1. Asuntos recibidos
- 2.2. Actuaciones de Investigación iniciadas (Información reservada)
- 2.3. Inspecciones domiciliarias
- 2.4. Expedientes sancionadores incoados
- 2.5. Asuntos finalizados en el Departamento de Investigación
- 2.6. Resoluciones de recursos contra los actos del Departamento de Investigación
- 2.7. Resoluciones en materia de conductas restrictivas
- 2.8. Revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo
- 2.9. Vigilancia y ejecución de las resoluciones
- 2.10. Impacto en el mercado: operadores afectados

3. ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA Y UNIDAD DE MERCADO

- 3.1. Informes sobre proyectos normativos y otros informes facultativos en materia de promoción
- 3.2. Estudios y otras actuaciones de promoción de la competencia
- 3.3. Impugnaciones de actuaciones y disposiciones obstaculizadoras de la competencia
- 3.4. Consultas recibidas
- 3.5. Sistema de intermediación
- 3.6. Difusión de la cultura de la competencia
- 3.7. Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía
- 3.8. Actuación como punto de contacto de unidad de mercado

4. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

- 4.1. Mecanismos de colaboración y cooperación entre autoridades de competencia
- 4.2. Colaboración en el marco de la Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios
- 4.3. Otras actuaciones relevantes en las que ha participado la ACREA

5. ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN MATERIAS TRANSVERSALES Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

- 5.1. Web de la Agencia
- 5.2. Portal de precios y competencia
- 5.3. Elaboración de revistas de prensa periódicas de difusión interna
- 5.4. Transparencia y protección de datos
- 5.5. Elaboración y difusión de la actividad estadística
- 5.6. Aspectos de funcionamiento

ANEXOS

- ANEXO 1. Consejo de la Competencia de Andalucía
- ANEXO 2. Informes sobre proyectos normativos
- ANEXO 3. Informes y otras actuaciones
- ANEXO 4. Consultas recibidas
- ANEXO 5. Actuaciones de interlocución con autoridades competentes como punto de contacto de unidad de mercado
- ANEXO 6. Impugnaciones contra actuaciones y disposiciones obstaculizadoras de la competencia en el año 2022
- ANEXO 7. Recursos Humanos de la ACREA
- ANEXO 8. Seguimiento en prensa de la actividad de la Agencia

INTRODUCCIÓN

La existencia de una competencia efectiva es un factor clave para el desarrollo económico y constituye un elemento básico para estimular la capacidad emprendedora y la dinámica empresarial y para el progreso económico de cualquier sociedad. En este sentido, los operadores económicos que actúan en mercados competitivos son más eficientes en la medida en que están incentivados a ofrecer una mayor cantidad, calidad y variedad de productos en el mercado, a la innovación, a mejorar su organización y su estructura de costes y a realizar mayores inversiones, aumentando su productividad. Ello beneficia a las personas consumidoras y usuarias en forma de menores precios o de un aumento de la variedad y calidad de los productos y servicios ofertados, lo que resulta a su vez positivo para la economía del país y, en definitiva, para el bienestar general.

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante, ACREA o Agencia) es el organismo especializado e independiente que se encarga de ejecutar la política de competencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ejercicio de las funciones de defensa de la competencia, la Agencia es competente para conocer de las conductas anticompetitivas descritas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), siempre y cuando las mismas desplieguen efectos exclusivos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La promoción del funcionamiento competitivo de los mercados y su contribución a la mejora de la regulación económica representa otro campo primordial de actuación. Su objetivo principal es formar y difundir la "cultura de competencia" entre la ciudadanía en general y, particularmente, entre las Administraciones públicas y los agentes económicos. En este ámbito, desarrolla funciones consultivas mediante la realización de estudios, consultas e informes, tanto preceptivos como facultativos, en los que generalmente se formulan recomendaciones a las Administraciones públicas. Asimismo, tiene la facultad de impugnar judicialmente los actos y disposiciones administrativas obstaculizadoras de la competencia.

Además, en materia de mejora regulatoria y de unidad de mercado, la Agencia viene realizando las funciones de punto de contacto previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La elaboración de la presente Memoria de actividades se realiza en virtud del artículo 6.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía (en adelante, Ley 6/2007) y tiene por finalidad la rendición de cuentas de la actividad llevada a cabo por el organismo, suponiendo un ejercicio en materia de publicidad y transparencia. A tal efecto, el presente documento se dedica a exponer de forma resumida las actuaciones más relevantes desarrolladas por la Agencia a lo largo del año 2022 en sus diferentes áreas funcionales y competenciales, y que la ciudadanía ha de conocer, así como la importancia de esta política pública.

Más específicamente, el contenido de la esta Memoria se estructura en cuatro apartados: en el primero se expone la estructura organizativa del organismo; en el segundo y tercero se describen las actividades de la Agencia en el ejercicio de las competencias legalmente asignadas, tanto en el ámbito de defensa de la competencia como en el de la promoción de la competencia, mejora de la regulación económica y unidad de mercado; y el cuarto se centra en la actividad institucional o la colaboración con otros organismos. Finalmente, este documento se completa con un anexo en el que se recogen datos de interés correspondientes a las actuaciones realizadas en 2022.

A continuación, se ofrece un resumen de las principales actividades de esta Agencia en cifras.

2022. LA ACREA EN DATOS

DEFENSA DE LA COMPETENCIA

35,53%

En el conjunto de España

Andalucía lidera el conocimiento de asuntos gestionados por conductas anticompetitivas.

2.243.318 €

Media de las sanciones impuestas

A operadores económicos por la realización de prácticas anticompetitivas.



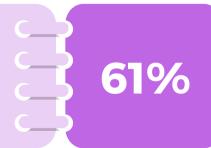
48.983

Operadores afectados

Por las actuaciones de la ACREA dirigidas a defender la competencia efectiva en los mercados.

Las licitaciones públicas

Acaparan el mayor número de asuntos recibidos sobre conductas anticompetitivas por repartos de mercados en contrataciones realizadas por la Administración autonómica o local.



332

Actuaciones de investigación

Para garantizar la libre competencia entre operadores: inspecciones, requerimientos, informaciones reservadas, etc.

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y UNIDAD DE MERCADO

73

Actuaciones dirigidas a promover la competencia en los mercados

Mediante la realización de informes, estudios, respuestas a consultas, impugnaciones sobre actuaciones obstaculizadoras de la competencia, etc.

Difusión de la cultura de la competencia

Entre la ciudadanía y los operadores económicos para visualizar sus beneficios, mediante el asesoramiento a entidades públicas y privadas, jornadas y otras acciones de divulgación.

7

15.000

Visitas en la web

Incremento de un 185% en descarga de documentos con respecto al año pasado.

Protección de la libertad de establecimiento y libre circulación

De los operadores económicos mediante diversas actuaciones en aplicación de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado.

13



Colaboración interadministrativa

Para aplicar la política de competencia y de la mejora regulatoria mediante colaboraciones no regladas, grupos de trabajo en el marco de la red española de las autoridades de competencia y de la Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios.

1. LA AGENCIA

La autoridad andaluza de competencia es una institución relativamente joven. Desde su creación en 2007 ha sido objeto de varias reformas normativas que han implicado la asunción de nuevas competencias no previstas originariamente, y un paulatino aumento de los asuntos y tareas encomendadas a este organismo.

En el año 2020 tuvo lugar la última modificación de su ley reguladora, mediante el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. Así, actualmente la ACREA se configura como un organismo público de los previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de economía, que tiene como objetivos promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo establecido por la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

Dicha entidad institucional está dotada de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, debe desarrollar sus funciones con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia en el ejercicio de las mismas.

La Agencia está compuesta por cinco órganos: la Dirección de la Agencia, el Consejo de la Competencia de Andalucía; el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía; el Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica y la Secretaría General.

ORGANIGRAMA

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía Consejo de la Competencia de Andalucía Presidencia: José Luis de Alcaraz Sánchez Dirección Cañaveral (Vacante) Vocalía Primera: Luis Palma Martos Vocalía Segunda: Rocío Martínez Torres Dpto. de Promoción de la **Dpto. de Investigación de** Secretaría General Competencia y Mejora de la Defensa de la Competencia Regulación Económica Mª Ángeles Gómez Barea Alfonso López-Escobar Anguiano Félix Riscos Gómez

2. ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el ámbito de la defensa de la competencia, le corresponde al Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía (en adelante, Departamento de Investigación), en particular, la instrucción, investigación, así como la vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de los procedimientos en esta materia, respecto de los procedimientos que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elevando al Consejo de la Competencia de Andalucía (en adelante, CCA o Consejo) los asuntos que deban ser resueltos por dicho órgano colegiado.

Lo expuesto anteriormente implica que, de cara a la ciudadanía en general y a los operadores económicos afectados en cada caso, el ejercicio de las funciones que realiza el Departamento de Investigación debe tener una incidencia directa y crucial puesto que, en gran medida, pretende identificar y proponer la corrección de conductas que, por ser contrarias a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) y disposiciones complementarias, imposibilitan la existencia de una competencia efectiva entre las empresas, impidiendo o disminuyendo la eficiencia productiva de las mismas en perjuicio de la ciudadanía y en beneficio de aquellos operadores que, de forma ilícita, aúnan voluntades o establecen acuerdos contrarios a la ley para obtener beneficios que no obtendrían de otra manera, interfiriendo negativamente en la competitividad general de la economía y afectando directamente a la libertad de empresa establecida en el artículo 38 de la Constitución española.

Los procedimientos sancionadores por conductas prohibidas por la LDC deben ser resueltos y notificados dentro del plazo de 18 meses a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, de los cuales el órgano instructor, Departamento de Investigación, dispone de un plazo máximo de 12 meses para llevar a cabo la instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución al órgano competente para la resolución, el CCA¹.

En el ejercicio 2022 la actividad administrativa ha sido intensa, incrementándose en algunos casos los resultados de determinadas actuaciones que se realizan en el Departamento con relación a los que se produjeron en los últimos ejercicios cerrados. Ejemplo de lo anterior es el incremento observado en 2022 tanto en el número de los asuntos recibidos como en el número de asuntos finalizados por el departamento.

Como en años anteriores, los asuntos remitidos por los órganos y mesas de contratación relativos a licitaciones públicas siguen ocupando un porcentaje muy importante de los asuntos recibidos en 2022 (61%), lo que ha supuesto la continuidad en la tendencia creciente de los últimos años. Así, en 2021 estos asuntos se correspondían con un 57% del total , lo que supuso un incremento considerable con relación a 2020 (30%). Estos asuntos, como se viene indicando en las últimas memorias realizadas, se verán incrementados de forma importante cuando se dicte y entre en vigor el desarrollo normativo que regule el procedimiento sumarísimo a que se refiere el artículo 150.1, párrafo 3°, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

¹ La duración del procedimiento sancionador se ha ampliado a 24 meses por modificación operada tras la

la Unión Europea.

_

entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de

Como ya se conoce, los artículos 132.3 y 150 obligan a los órganos competentes en materia de contratación pública a poner en conocimiento de la autoridad de competencia correspondiente cualquier indicio de conducta colusoria llegando, en el caso del artículo 150, a operar la suspensión del procedimiento de contratación una vez que haya sido regulado el procedimiento sumarísimo mencionado.

Por último, como viene sucediendo en años anteriores, la Comunidad Autónoma de Andalucía sigue siendo la comunidad con mayor nivel de actividad en materia de defensa de la competencia, a pesar de ser una de las últimas que ha constituido su Autoridad de Competencia tras la creación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, hoy ACREA.

Andalucía en el conjunto de España

En el siguiente cuadro y gráfica descriptiva se detalla el número de asuntos que, desde 2008 a 2022, han sido sometidos a los mecanismos de asignación de expedientes entre las distintas Administraciones regionales y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en aplicación de la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia:

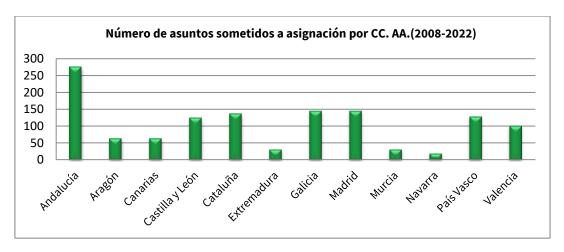
Asuntos sometidos a asignación por autoridad de competencia y año

Año/ Autoridad	Andalucía	Aragón	Canarias	Castilla y León	Cataluña	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia	Navarra	País Vasco	Valencia	TOTAL
2008	14	7	3	2	8	3	17	15	1	0	12	5	87
2009	14	2	2	7	11	4	7	9	1	0	7	9	73
2010	14	4	5	5	16	2	13	21	2	0	10	8	100
2011	15	9	7	3	14	3	14	15	2	0	12	7	101
2012	11	2	6	7	12	2	21	8	0	0	9	7	85
2013	22	5	8	13	7	3	8	16	4	0	7	12	105
2014	26	5	2	13	7	3	9	11	3	5	4	9	97
2015	18	4	3	15	14	3	3	6	1	2	10	7	86
2016	24	3	3	14	10	2	6	4	2	2	13	8	91
2017	14	3	6	17	9	1	8	8	6	2	5	4	83
2018	17	3	2	10	7	1	15	14	1	1	10	3	84
2019	19	3	5	6	6	1	4	5	2	2	7	4	64
2020	19	3	4	2	2	1	11	4	1	4	13	7	71
2021	21	5	4	2	7	0	5	3	3	1	4	7	62
2022	27	6	4	9	7	2	4	6	2	0	5	4	76
TOTAL	275	64	64	125	137	31	145	145	31	19	128	101	1.265

Del total de asuntos que han sido sometidos al procedimiento de asignación, el 21,74% ha correspondido a conductas con incidencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las siguientes comunidades con más asuntos sometidos a este procedimiento son Galicia y Madrid con un 11,46% del total, cada una de ellas. Respecto a 2022, el porcentaje de asuntos que corresponden a Andalucía, con relación al total de asuntos asignados, se ha elevado hasta el 35,53%.

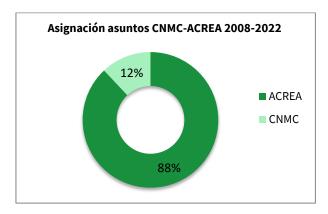
Como se puede observar en el cuadro anterior y en la representación gráfica que se inserta a continuación, los asuntos sometidos a asignación con incidencia en Andalucía superan el doble

de los sometidos a la asignación en comunidades autónomas de dimensiones parecidas a la andaluza.



Se observa con claridad que Andalucía es, con diferencia, la comunidad autónoma que tiene mayor presencia en el ámbito nacional en esta materia.

Desde 2008 hasta 2022, del total de asuntos sometidos al procedimiento de asignación, el 88% del total se han asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y solo el 12% de los asuntos analizados ha correspondido su conocimiento a la Autoridad Nacional de la Competencia (CNMC). La siguiente gráfica muestra la proporción.



Fuente: Elaboración ACREA

Hay que añadir que, junto a los asuntos asignados a esta ACREA conforme al mecanismo de asignación de expedientes previsto en la Ley 1/2001, de 21 de febrero, existe otro instrumento de intercambio de información entre las autoridades de competencia a través de las Colaboraciones no Regladas sobre supuestas conductas, a las que nos referiremos en el apartado 4.1.1 de la presente Memoria.

2.1. Asuntos recibidos

En el año 2022 se recibieron en la ACREA un total de 31 asuntos, ofreciéndose a continuación información diversa sobre los mismos.

2.1.1. Por ámbito y origen

Se detalla en el cuadro siguiente el número de asuntos conocidos por la ACREA en el año 2022. Se indica, igualmente, el ámbito territorial al que afecta el asunto y si el origen deriva de una actuación de oficio o de denuncia de particulares.

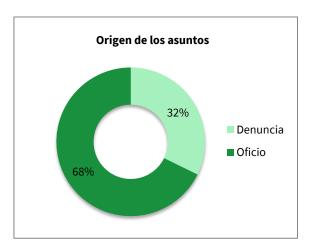
Asuntos recibidos en 2022 por ámbito y origen

	Orige		
Ámbito	Denuncia	Oficio	Total
Almería	1	2	3
Cádiz	1	1	2
Córdoba	1	6	7
Granada	1	1	2
Huelva	1	0	1
Jaén	0	0	0
Málaga	3	9	12
Sevilla	1	1	2
Andalucía	1	0	1
Varias provincia	0	1	1
Nacional	0	0	0
TOTAL	10	21	31

Fuente: Elaboración ACREA

Con relación al ámbito territorial en el que tienen impacto los asuntos recibidos, una gran parte de estos han afectado a la provincia de Málaga, con un total de 12.

Y por lo que respecta al origen de los asuntos; esto es, si es como consecuencia de una denuncia o de una actuación de oficio, el 32% (10) de ellos se deben a una denuncia y el 68% (21) a actuaciones de oficio:



2.1.2. Por la actividad general o sector al que afecta

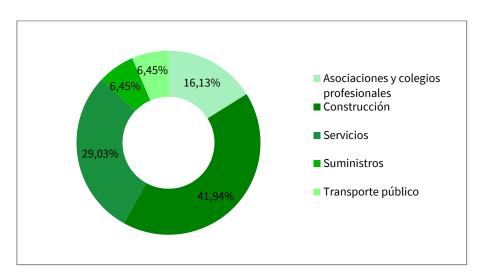
En el cuadro siguiente se especifica la actividad general o sector afectado por los 31 asuntos que se recibieron en la ACREA en 2022:

Asuntos recibidos por actividad general

Actividad general	Asuntos recibidos
Asociaciones y colegios profesionales	5
Construcción	13
Servicios	9
Suministros	2
Transporte público	2
Total	31

Fuente: Elaboración ACREA

Y la representación gráfica de dicha distribución se indica a continuación:



Fuente: Elaboración ACREA

A diferencia de otros ejercicios en los que el sector de los servicios era el que más asuntos aportaba al total, durante el 2022, el sector de la construcción ha supuesto un 42% del total. (49%). Le siguen los asuntos relacionados con los servicios y con las asociaciones y colegios profesionales.

2.1.3. Especial referencia a la contratación pública

En la parte introductoria de la presente memoria correspondiente al Departamento de Investigación se ha hecho mención a la importancia de los asuntos que se reciben referidos a presuntas prácticas anticompetitivas detectadas en procedimientos de contratación pública.

Se trata de aquellos asuntos que son remitidos a la Agencia por los órganos y mesas de contratación de las distintas Administraciones públicas poniendo en conocimiento la existencia de indicios o sospechas de la posible realización de prácticas anticompetitivas de los operadores económicos que acuden a las distintas licitaciones promovidas para la adjudicación de los contratos públicos.

En la siguiente tabla se detalla la presencia de la contratación pública en los asuntos recibidos:

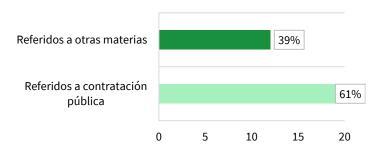
Contratación pública y asuntos recibidos

Asuntos	Asuntos recibidos
Referidos a contratación pública	19
Referidos a otras materias	12

Fuente: Elaboración ACREA

Como se observa en la gráfica siguiente, el 61% de los asuntos recibidos se refieren a presuntas prácticas colusorias en la contratación pública.

Presencia de la contratación pública



Fuente: Elaboración ACREA

2.2. Actuaciones de Investigación iniciadas (Información reservada)

Junto a los datos de gestión reflejados en los apartados anteriores, la ACREA realiza, a través del Departamento de Investigación, actuaciones diversas en el ámbito de la defensa de la competencia. Actuaciones tales como inspecciones domiciliarias, inspecciones oculares, requerimientos y notificaciones, entre otros, constituyen el quehacer diario de la labor que realiza la Agencia en esta materia.

2.2.1. Actuaciones de investigación: cuadro general

En el cuadro que figura a continuación se detallan las principales actuaciones de investigación realizadas durante el año 2022, con indicación de las unidades realizadas:

Actuaciones de investigación

Trámite	Número
Acta de orden de actuación	1
Acuerdo de cierre de instrucción	6
Acuerdo de incoación	7
Acuerdo de información reservada	4
Acuerdo sobre ampliación de plazo	7
Acuerdo sobre confidencialidad	9
Acuerdo, diligencia o escrito de cierre	16
Acuerdos (varios)	3
Informe-propuesta al Consejo de la Competencia de Andalucía	5
Informes al Consejo de la Competencia de Andalucía	2
Notificaciones	189
Orden de actuaciones de comprobación	2
Orden de inspección	1
Pliego Concreción de Hechos	5
Propuesta de archivo	7
Propuesta de resolución	6
Propuesta de terminación convencional	1
Requerimiento	40
Solicitud autorización judicial	1
Vista del expediente	20
Total general	332

Fuente: Elaboración ACREA

2.2.2. Actuaciones de investigación: informaciones reservadas

La LDC, en su artículo 49.2, habilita a la Dirección de Investigación para realizar una información reservada, incluso con investigación domiciliaria de las empresas implicadas, en el caso de tener noticias de la posible existencia de una infracción.

Estas actuaciones tienen como objetivo determinar con carácter preliminar si concurren, en el asunto de que se trate, circunstancias que justifiquen la incoación de un expediente sancionador.

En el cuadro siguiente se detallan las informaciones reservadas abiertas en el año 2022, con expresión del ámbito territorial al que afecta el asunto que se investiga:

Informaciones reservadas abiertas

Ámbito	Nº Informaciones reservadas
Andalucía	1
Cádiz	
Córdoba	2
Granada	
Huelva	
Jaén	
Málaga	1
Sevilla	
Total	4

Mediante las 4 informaciones reservadas abiertas se recaba información, documentación y cualquier otro elemento que sirva para determinar la necesidad de acordar el inicio de un procedimiento sancionador por conductas contrarias a la libre competencia, o bien el archivo de las actuaciones por no considerarse necesario dicho inicio al no existir indicios de prácticas contrarias a la LDC. Esta recopilación de información se realiza a través de las inspecciones domiciliarias, mediante requerimientos de información a entidades investigadas o a entidades públicas o privadas que tengan relación con ellas, mediante el rastreo de información en internet, etc.

La distribución por ámbito geográfico aparece reflejada en el siguiente gráfico:



Córdoba con dos informaciones abiertas en 2022 se encuentra a la cabeza de este dato.

2.3. Inspecciones domiciliarias

Como ya se ha expuesto anteriormente, el artículo 49.2 de la LDC habilita a la Dirección de Investigación a realizar inspecciones domiciliarias con el fin de verificar la existencia de conductas anticompetitivas por los operadores en el mercado en los asuntos que se tramitan.

Estas actuaciones, de carácter muy invasivo y que afectan a la inviolabilidad del domicilio de los operadores, van dirigidas, generalmente, a la obtención de indicios fundados de realización de prácticas prohibidas por la LDC con el objeto de proceder a la apertura de expedientes sancionadores.

Son, por tanto, actuaciones que se realizan de manera puntual y selectiva, prescindiéndose de ellas en el supuesto de que en el asunto correspondiente existan indicios concluyentes de la realización, o no, de práctica colusoria, de abuso de posición dominante o de falseamiento de la libre competencia por actos desleales.

En el año 2022 no se llegó a realizar ninguna inspección domiciliaria, aunque por parte del Departamento de Investigación fue solicitada, a través del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, una autorización judicial de entrada en domicilio en un asunto relacionado con la contratación pública.

Denegada que fue la solicitud realizada, actualmente se encuentra recurrido el Auto judicial ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.4. Expedientes sancionadores incoados

Los procedimientos sancionadores se inician, según el artículo 49.1 de la LDC, de oficio por acuerdo del Departamento de Investigación. Dicho acuerdo puede ser adoptado por iniciativa propia o del CCA, o bien por denuncia.

En los apartados siguientes se detallan los procedimientos sancionadores incoados en el año 2022, indicando las características principales de los mismos, así como el ámbito o las provincias en las que se han llevado a cabo las conductas presuntamente anticompetitivas.

De los 7 expedientes sancionadores incoados en el año 2022, uno se refiere a servicios de taxi, uno a servicios funerarios, otro a colegios profesionales y cuatro a convenios colectivos provinciales en materia de comercio.

2.4.1. Expedientes sancionadores incoados por provincia

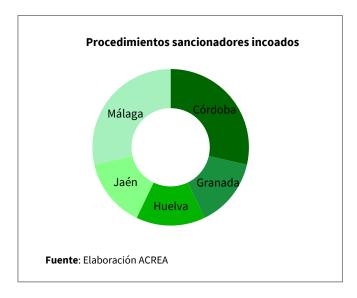
La tabla siguiente muestra los expedientes sancionadores incoados:

Expedientes sancionadores incoados y provincia afectada

Expediente sancionador	Asunto/Provincia	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Total expedientes incoados
1/2022	Radio Taxi Benalmádena					1	1
2/2022	Colegio de Procuradores de Málaga					1	1
3/2022	Comercio Córdoba	1					1
4/2022	Comercio Jaén				1		1
5/2022	Comercio Granada		1				1
6/2022	Comercio Huelva			1			1
7/2022	Tanatorio de Montoro	1					1
	TOTAL	2	1	1	1	2	7

Fuente: Elaboración ACREA

El gráfico es el siguiente:



Con respecto a los asuntos incoados (7), se observa un aumento con relación los incoados en 2021 (5) y 2020 (2). El incremento de asuntos que se han recibido en la ACREA denunciando o comunicando presuntas prácticas anticompetitivas, ha sido, entre otras, la causa que ha motivado este aumento de expedientes sancionadores iniciados durante el año objeto de la presente memoria.

Con relación a las empresas o entidades incoadas, debe destacarse la de un colegio profesional y los sindicatos y organizaciones empresariales más representativas.

2.4.2. Expedientes sancionadores incoados por conducta prohibida por la LDC

En el siguiente cuadro y gráfica se detallan los procedimientos sancionadores incoados en función de la conducta anticompetitiva presuntamente realizada: colusoria (artículo 1 de la LDC), abuso de posición de dominio (artículo 2 de la LDC) o falseamiento de la libre competencia por actos desleales (artículo 3 de la LDC):

Expedientes sancionadores incoadosConductas presuntamente infringidas

	8					
Expediente sancionador	Asunto/Provincia	Artículo 1 LDC	Artículo 2 LDC	Artículo 3 LDC		
1/2022	Radio Taxi Benalmádena	1				
2/2022	Colegio de Procuradores de Málaga	1				
3/2022	Comercio Córdoba	1				
4/2022	Comercio Jaén	1				
5/2022	Comercio Granada	1				
6/2022	Comercio Huelva	1				
7/2022	Tanatorio de Montoro	·	1	·		
	TOTAL	6	1	0		

Fuente: Elaboración ACREA

En 6 de los 7 se imputa la realización de conductas colusorias de las recogidas en el artículo 1 de la LDC, y 1 se refiere a la presunta comisión de conducta anticompetitiva por abuso de posición dominante tipificada en el artículo 2 de la LDC.

2.5. Asuntos finalizados en el Departamento de Investigación

En este apartado se detallan los asuntos que han finalizado su tramitación en el Departamento de Investigación durante el año que comprende esta memoria.

El número de asuntos finalizados asciende a 30, encontrándose, entre ellos, aquellos que han concluido sin envío de propuesta al CCA por estar fuera del ámbito de actuación de la defensa de la competencia, por tratarse de conductas presuntamente anticompetitivas que afectan a un ámbito superior al de la Comunidad Autónoma, o por otras terminaciones relacionadas con la tramitación del asunto (acumulaciones, desistimientos, etc.).

De estos 30 asuntos:

- 14 fueron trasladados al CCA para su resolución.
- 16 tuvieron otro tipo de terminación.

2.5.1. Asuntos finalizados por tipo de propuesta emitida

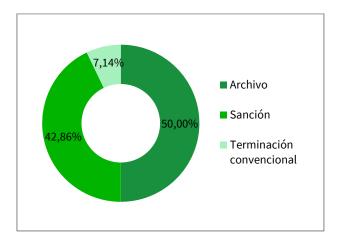
En el siguiente cuadro se detalla, por cada tipo de propuesta emitida por el órgano instructor, el número de asuntos remitidos al CCA:

Asuntos finalizadosPropuestas remitidas al CCA por tipo

Tipo propuesta	Número
Archivo	7
Terminación convencional	1
Sanción	6
Total propuestas elevadas al CCA	14

Fuente: Elaboración ACREA

En porcentaje, y visualizado el dato gráficamente el resultado es el siguiente:



Fuente: Elaboración ACREA

Las propuestas sancionadoras suponen el 42,86% de las remitidas al CCA.

2.5.2. Asuntos finalizados con indicación de la documentación gestionada

Los asuntos y expedientes tramitados por el Departamento de Investigación son, en la mayoría de los casos, de una alta complejidad. Su dimensión, especialmente garantista para las entidades y la ciudadanía afectada por estos procedimientos, precisa de una tramitación muy rigurosa, metódica y consumidora de tiempo y de recursos.

No sería esta memoria indicativa de la verdadera dimensión de las tareas que se realizan en la ACREA en aras de la defensa de la competencia si únicamente tuviera en cuenta el número de asuntos, sin más análisis, que cada año se gestionan en el Departamento de Investigación de esta Agencia.

Con relación a ello, se considera importante, para dar una idea aproximada de la gestión que se realiza, indicar que el número de documentos, en folios, que contienen los asuntos que han sido remitidos en 2022 al CCA para la correspondiente resolución, sin contabilizarse aquellos asuntos que finalizan por otros motivos de terminación (acumulaciones, desistimientos, traslados a CNMC, etc.), ascendió a 28.407.

2.6. Resoluciones de recursos contra los actos del Departamento de Investigación

Durante el ejercicio 2022, el CCA ha dictado dos resoluciones por sendos recursos presentados contra un mismo acto del director del Departamento de Investigación en el marco del expediente sancionador ES-02/2022 COLEGIO DE PROCURADORES DE MÁLAGA 2. Ambos recursos se promueven contra el Acuerdo de declaración de confidencialidad de fecha 21 de septiembre de 2022 dictado en el mencionado asunto, solicitando la anulación y revocación de este por ser contrario a Derecho y a sus intereses legítimos.

Estos recursos dieron lugar a las Resoluciones R/01/2022, Colegio Procuradores de Málaga 1 y R/02/2022, Colegio Procuradores de Málaga 2, respectivamente y, en ambas, el Consejo resuelve desestimar los recursos interpuestos por los recurrentes al no reunir los requisitos del artículo 47 del LDC, pues no produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos de los mismos.

Con ambas resoluciones, se elevan a 14 las resoluciones de esta naturaleza que dicta el Consejo en sus catorce años de funcionamiento.

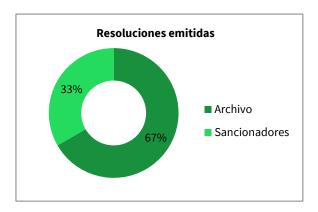
2.7. Resoluciones en materia de conductas restrictivas

Durante el año 2022, el Consejo ha resuelto 9 expedientes sancionadores por conductas contrarias a la competencia, a propuesta del Departamento de Investigación. Cabe recordar al respecto, que la actividad resolutoria de los procedimientos sancionadores está fuertemente condicionada por la actividad instructora, la cual durante 2021 fue recuperando el ritmo normal que dicha actividad administrativa desarrollaba con anterioridad a la crisis sanitaria provocada por la pandemia del SARS-CoV-2 en 2020, manteniéndose durante 2022. Se trata de las siguientes resoluciones:

N.º Expte.	Título	Fecha resolución	Tipo de resolución
S/01/2022	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María- Naturgy Iberia, S.A.	11/02/2022	Archivo
S/02/2022	Coralsur Mantenimiento, S.L.	16/03/2022	Sancionador
S/03/2023	Taxi turístico Cádiz	29/04/2022	Sancionador

S/04/2022	Colegio Oficial de Arquitectos de Granada 2	30/05/2022	Archivo
S/05/2022	Tanatorio de Dos Hermanas	30/05/2022	Archivo
S/06/2022	Innoben, S.A.	14/07/2022	Archivo
S/07/2022	Aprocom y Comercio Sevilla	21/07/2022	Archivo
S/08/2022	Taxi Córdoba	28/10/2022	Archivo
S/09/2022	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	21/12/2022	Sancionador

En total, en el año 2022 se han resuelto 9 procedimientos. En 6 de ellos, el Consejo ha dictado resoluciones de archivo de las actuaciones, según lo previsto en el artículo 49.3 de la LDC, por inexistencia de indicios para la incoación de un expediente sancionador. Y en los 3 restantes han concluido con la imposición de sanciones pecuniarias, junto a una serie de obligaciones accesorias a realizar por los sancionados ante la existencia de infracciones de la LDC. Se refleja en el siguiente gráfico.



Fuente: Elaboración ACREA

Entrando en el análisis de las conductas sancionadas por el Consejo, debe destacarse que en el expediente sancionador S 02/2022 CORALSUR MANTENIMIENTO, S.L. se declara acreditada la existencia de una conducta constitutiva de una infracción grave consistente en la obstrucción a la función inspectora de la ACREA, prevista en el artículo 62.3.c) de la LDC; en el expediente sancionador S/03/2022 TAXI TURÍSTICO CÁDIZ, se declara acreditada que la Asociación ha desarrollado una conducta contraria a la competencia consistente en la decisión o recomendación colectiva de fijación, de forma directa o indirecta, de precios y otras condiciones comerciales para determinados trayectos o rutas turísticas publicitadas por la misma, constituyendo una infracción del artículo 1.1 de la LDC; y para terminar, en el expediente sancionador S/09/2022 AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCÍA, se declara acreditada la existencia de una conducta de carácter continuado del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, en el período comprendido entre el 7 de agosto de 2013 y el 20 de diciembre de 2019, al impedir inicialmente desarrollar a un operador económico la actividad de sala de velatorio en la Sala de Duelos «María Auxiliadora», situada en ese municipio y posteriormente al obstaculizar su funcionamiento, intentando desviar la demanda de dichos servicios hacia tanatorios ubicados en otras localidades, constituyendo una infracción grave del artículo 3 de la LDC.

En cuanto a los mercados afectados por los expedientes sancionadores resueltos durante el año 2022 se aprecia que se concentran en el ámbito del sector servicios, en concreto, afectan a los servicios del transporte y almacenamiento y a otros servicios, como los funerarios.

Para terminar este apartado también merece significar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la LDC, el Consejo ha dictado en este periodo una resolución denegando las medidas cautelares solicitada por los denunciantes en el ámbito del expediente sancionador ES-

02/2022, incoado al Ilustre Colegio de Procuradores de Málaga. Se trata de la Resolución MC/01/2022, COLEGIO PROCURADORES MÁLAGA, siendo la cuarta resolución de este tipo adoptada por el Consejo desde que la Agencia inició su actividad.

2.8. Revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo

Todas estas resoluciones dictadas por el Consejo ponen fin a la vía administrativa y sólo podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el órgano jurisdiccional competente para conocer de los recursos contencioso-administrativos.

Para el análisis de este apartado, se ha de tener en consideración que la revisión jurisdiccional es un procedimiento dilatado en el tiempo, de modo que la gran mayoría de los recursos interpuestos se hallan en distintas fases de tramitación procesal. En tal sentido, se observa que durante 2022, sólo se han dictado 3 nuevas sentencias por los órganos conocedores de tales procedimientos.

En concreto, estas sentencias se han emitido en los recursos contencioso-administrativos nº 15/2020, interpuesto por PROFESORES HUELVA S.C.A.; nº 86/2020, interpuesto por AUTOESCUELA SALTES; y nº 80/2020, interpuesto por ASFALTOS CARROSAN S.L., pudiéndose observar un descenso más que notable de los pronunciamientos judiciales en comparación con el año anterior.

Si bien son 3 los recursos sobre los que se produce un nuevo pronunciamiento judicial, las resoluciones del Consejo afectadas por éstos ascienden sólo a 2. En particular, se trata de las resoluciones S/10/19 AUTOESCUELAS DE HUELVA y S/11/19 CONTRATACIÓN PÚBLICA DE VIVIENDA. Ambas de carácter sancionador, han sido objeto de más de un recurso que, en línea con lo que se ha indicado anteriormente, aún se encuentran en diferentes fases de resolución.

De las sentencias dictadas en este periodo, sólo 2 adquieren carácter firme poniendo así fin a los litigios planteados por PROFESORES HUELVA S.C.A. y AUTOESCUELA SALTES, respectivamente, contra la Resolución S/10/19 AUTOESCUELAS DE HUELVA del Consejo.

Al margen de los pronunciamientos judiciales analizados hasta el momento, también cabe hacer una breve referencia a aquellas sentencias o resoluciones judiciales dictadas en años anteriores a 2021, que devienen firme durante este ejercicio. Su número asciende a 6, y se trata de las emitidas en los recursos contencioso-administrativos nº 35/2018, interpuesto por AUTTACOR; nº 40/2020 interpuesto por CENTRO DE FORMACIÓN VIAL CARMELO S.L; nº 46/2020, interpuesto por GILABERT FORMACIÓN S.L.; nº 73/2020 interpuesto por UXCAR 97, S.L.; nº 77/2020 interpuesto por EUG. DEL ALTIPLANO S.L.; y nº 81/2020 interpuesto por SAGRA CONSTRUCTORES TÉCNICOS S.L.

Durante 2022 también se mantiene la tendencia iniciada hace ya unos cuatro años, y que incide positivamente en la actividad del Consejo, en cuanto a la reducción del tiempo de resolución de los recursos contencioso-administrativos por parte de los distintos órganos judiciales. Como excepción a esta tendencia, la sentencia dictada en el procedimiento nº 35/2018, interpuesto por AUTTACOR y que adquiere firmeza en 2022 finaliza un conflicto jurisdiccional planteado en el año 2017. Respecto al resto de los pronunciamientos judiciales, todos ellos resuelven recursos planteados en el año 2019. La celeridad y agilidad en la tramitación y resolución de los procedimientos judiciales, dota a las resoluciones dictadas por el Consejo de seguridad jurídica en un menor plazo de tiempo, al adquirir el carácter de firmes tras su revisión judicial.

Por otra parte, se observa que durante 2022 asistimos a un descenso considerable de las impugnaciones contencioso-administrativas revirtiéndose así la tendencia ascendente ya consolidada en los últimos años. Esta reducción del número de litigios obedece

fundamentalmente a que a pesar del elevado número de interesados implicados en uno de los expedientes sancionadores del Consejo, la resolución que ponía fin a tal procedimiento sólo ha sido recurrida por unos pocos sancionados. Nos referimos a la Resolución S/10/2021 AUTOESCUELAS DE CÓRDOBA, en la que de los treinta y ocho sancionados en el expediente, únicamente tres han cuestionado la resolución del Consejo. Asimismo, en relación con otra de las resoluciones sancionadoras contra la que este año se han interpuesto cuatro recursos, la Resolución S/17/2021 TRANSPORTE ESCOLAR ALMERÍA, éstos provienen de la decisión del órgano judicial de desagregar las pretensiones de cuatro recurrentes que en 2021 habían planteado junto con un quinto, una impugnación conjunta de la citada resolución. Por último, la Resolución S/02/2022 CORALSUR MANTENIMIENTO S.L. es objeto de recurso conjunto de los dos sancionados en el procedimiento, aspecto que también influye en la disminución de los recursos durante este periodo.

En definitiva, 8 son los recursos nuevos planteados durante 2022, los cuales se centran en cuestionar 3 resoluciones del Consejo.

En relación a todos estos recursos, la Secretaría General ha desarrollado las labores propias de tales procedimientos, que se centran fundamentalmente en dar cumplimiento en tiempo y forma a los distintos requerimientos judiciales, tales como la preparación y remisión de los expedientes administrativos a la correspondiente sede judicial y al Gabinete Jurídico, así como al emplazamiento de los interesados para su comparecencia ante el órgano judicial.

A continuación, se refleja la actividad desarrollada por la ACREA a lo largo de 2022, en relación con las impugnaciones en sede contencioso-administrativa.

Año	Resoluciones recurridas	Procedimiento	Acuerdo de remisión
	_	9/2022	08/02/2022
	S/10/2021 Autoescuelas Córdoba	10/2022	08/02/2022
		8/2022	21/02/2022
		145/2022	17/03/2022
2022	S/07/2021 Transporte	sporte	23/03/2022
	Escolar Almería		25/03/2022
	-	144/2022	26/09/2022
	S/02/2022 Coralsur Mantenimiento, S.L.	320/2022	17/08/2022

2.9. Vigilancia y ejecución de las resoluciones

En cuanto a la ejecución de las resoluciones del Consejo con imposición de alguna sanción pecuniaria, la Secretaría General de la Agencia es la responsable de generar en el Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía, las correspondientes liquidaciones a cargo de los obligados al pago, las cuales se transforman en distintos expedientes de cobro, cuyo desarrollo variará en función de la actuación que siga el sancionado.

La gran casuística que puede darse en cada uno de los expedientes de cobro requiere de un control y seguimiento constante de cada uno de ellos, así como de una estrecha colaboración entre la Secretaría General de la ACREA, Gabinete Jurídico y los órganos encargados de la

recaudación, en vía ejecutiva, de la Junta de Andalucía, en aplicación de la Resolución de 10 de julio de 2015 de la Secretaría General de Hacienda por la que se establecen criterios de actuación sobre el seguimiento de los procedimientos contencioso-administrativos en materia de ingresos de derecho público no tributarios.

El importe total de las sanciones administrativas impuestas por infracciones de la LDC asciende a 88.931,73 euros en el periodo considerado por esta Memoria. Esta cuantía se obtiene de las liquidaciones que generan los expedientes sancionadores resueltos en 2022.

Resolución	Sancionados	Sanciones
S/02/2022 Coralsur Mantenimiento, S.L.	Coralsur Mantenimiento, S.L.	67.295,20€
	Alejandro Jesús García Castro	10.000,00€
S/03/2022 Taxi Turístico de Cádiz		10.736,83€
S/09/2022 Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	899,70€

En el siguiente cuadro se observa la evolución anual del importe de las sanciones impuestas por la ACREA desde el inicio de su actividad.

Año	Importe
2010	320.260,00€
2011	206.730,00€
2012	106.125,00€
2013	74.255,00€
2014	396.734,17€
2015	258.608,47€
2016	334.563,40€
2017	410.987,37€
2018	5.972.830,00€
2019	1.008.851,28€
2020	33.024,53€
2021	4.111.955,03€
2022	88.931,73€

La tabla refleja un descenso más que notable del importe total de las sanciones impuestas en 2022. Si bien la actividad instructora y resolutoria de la ACREA se ha reducido mínimamente durante este ejercicio respecto al anterior, hay que tener en cuenta que sólo 3 de las resoluciones del Consejo lo han sido de carácter sancionador llevando aparejadas sanciones de carácter económico. A ello hay que añadir que el número de interesados en tales procedimientos sancionadores también ha sido muy inferior al de los expedientes resueltos durante 2021. Sin embargo, no hay que olvidar tales sanciones no tienen finalidad recaudatoria, sino disuasoria de aquellas conductas de los operadores económicos que son contrarias a la LDC.



Por otra parte, señalar que la cuantía total de los ingresos por sanciones contabilizadas en 2022 asciende a 56.046,37 euros.

Para finalizar, cabe mencionar que en el ejercicio 2022, desde la Secretaría General se ha continuado realizando todas las actuaciones y trámites precisos en relación con el control y seguimiento de los eventuales ingresos de la Agencia así como la ejecución de tareas necesarias para dar debida ejecución a aquellas sentencias anulatorias de sanciones impuestas por el Consejo y que han adquirido firmeza en dicho período.

2.10. Impacto en el mercado: operadores afectados

Los operadores económicos son los sujetos que se hacen presentes en el mercado realizando una actividad de producción y/o distribución de bienes y servicios.

Naturalmente, la labor de la ACREA en el ámbito de la defensa de la competencia será más eficiente en la medida en que sus actuaciones lleguen y se inserten en el mercado consiguiendo, por un lado, corregir conductas realizadas por los operadores que por ser contrarias a lo establecido en el ordenamiento jurídico influyan negativamente en la libre competencia y, por otro, motivar la competencia entre operadores y disuadir y prevenir futuras conductas anticompetitivas.

Con relación a ello, será fundamental conocer qué número de operadores han resultado afectados por las acciones de la Agencia en la lucha contra estas prácticas abusivas e ilícitas que ponen en peligro la existencia de una competencia efectiva entre las empresas.

Pues bien, en 2022 el número de operadores afectados por las actuaciones de este organismo en el ámbito de defensa de la competencia ascendió a 48.983, número que, como cada año, es muy significativo y que representa el esfuerzo de este organismo en proteger los derechos de los operadores en particular y de la ciudadanía en general en cumplimiento de los fines que les están encomendados.

3. ACTIVIDADES DE LA AGENCIA EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA Y UNIDAD DE MERCADO

Uno de los roles primordiales de las autoridades de competencia es asegurar que la competencia en los mercados no se vea restringida, de tal forma que se reduzca el bienestar de la sociedad. Así, las autoridades de competencia, mediante su actividad, luchan contra los grandes grupos de interés que pueden reducir la competencia en provecho propio, reduciendo la intervención pública innecesaria o rigideces regulatorias o reduciendo la fragmentación del mercado y las barreras de entrada.

En el ámbito económico, por su carácter complejo y cambiante, la política de defensa de la competencia en general y de mejora de la regulación económica es una herramienta esencial para la consecución de un progreso económico y social equilibrado y sostenible, el impulso de la competitividad de la economía y el bienestar del consumidor y de la ciudadanía en general.

La labor de promoción de la competencia y de contribuir a la mejora de la regulación de las actividades económicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía abarca todas aquellas actuaciones orientadas al fomento de un entorno competitivo, mediante el empleo de mecanismos no coactivos.

Entre los instrumentos más destacados con los que cuenta la ACREA para realizar esta actividad, cabe citar la elaboración de informes, guías, estudios y recomendaciones; la contestación a consultas; las impugnaciones de competencia y los mecanismos de unidad de mercado².

Las Administraciones públicas pueden, con su actuación o regulación, introducir restricciones a la competencia que se consideren injustificadas y, en consecuencia, contrarias a Derecho, con importantes costes sobre consumidores, ciudadanos y empresas. El análisis o valoración de la justificación mediante la aplicación de los principios de buena regulación económica (necesidad, proporcionalidad o mínima distorsión, simplificación, no discriminación, etc.) es el que determina si las normas o actuaciones respetan o no a la libertad de empresa y el funcionamiento competitivo de los mercados.

Toda actuación administrativa que implique una limitación o medida restrictiva de la competencia deberá venir precedida de una ponderación entre los intereses generales que se pretenden salvaguardar y los otros intereses derivados de un funcionamiento competitivo de los mercados, y en tal sentido, habrá de estar justificada por una razón imperiosa de interés general y adecuarse, entre otros, a los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación.

Es crucial avanzar en la mejora de la regulación económica, con el fin de eliminar todas las barreras que obstaculicen el desarrollo de las actividades económicas, y de garantizar que la intervención de los poderes públicos en los distintos sectores de la economía se ejerce conforme a los principios de una buena regulación económica recogidos, entre otras normas con rango legal, en la Ley 6/2007 y en la Ley 20/2013, de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM).

En resumen, se citan a continuación las actuaciones de la ACREA realizadas en el año 2022 para promover la competencia y la mejora de la regulación:

_

² Como se ha señalado, la ACREA es punto de contacto de unidad de mercado de Andalucía, para el ejercicio de las funciones previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Tipo de informes	N° Documentos emitidos
Informes sobre anteproyectos de ley, proyectos de reglamentos y facultativos sobre disposiciones de entidades locales	18
Informes y estudios de promoción de la competencia	16
Actuaciones de interlocución con autoridades competentes como punto de contacto de unidad de mercado	13
Consultas recibidas	34
Impugnaciones contra actuaciones y disposiciones obstaculizadoras de la competencia	3
Total	84

A través de estas actuaciones, la Agencia, además de velar por la buena regulación y la eliminación de barreras regulatorias en los sectores económicos, pretende difundir los valores positivos asociados a la existencia de una competencia efectiva en los mercados para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular por las Administraciones, ciudadanos y las empresas.

3.1. Informes sobre proyectos normativos y otros informes facultativos de promoción

3.3.1. Informes preceptivos sobre proyectos normativos

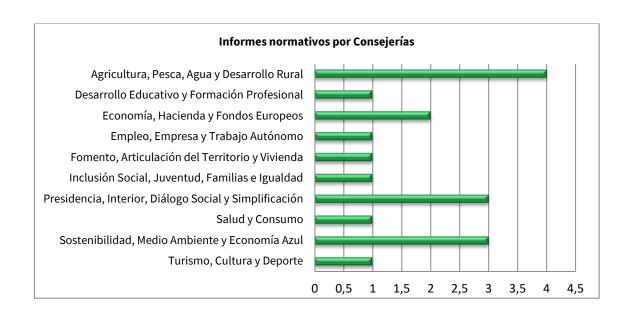
Uno de los instrumentos más destacados para promover una regulación de los mercados más eficiente y favorecedora de la competencia es la elaboración de este tipo de informes normativos con arreglo a la facultad atribuida a la ACREA en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007.

Una regulación es económicamente eficiente cuando no distorsiona el funcionamiento competitivo de los mercados o cuando lo hace porque es necesario para conseguir una finalidad superior y de la forma menos restrictiva posible.

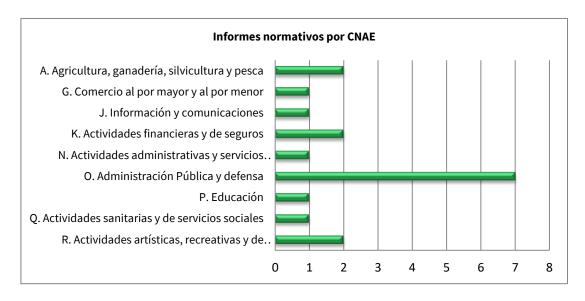
A grandes rasgos, los informes normativos se centran en el análisis de proyectos regulatorios concretos, al objeto de identificar barreras y obstáculos susceptibles de restringir la competencia, y en los mismos se suele recomendar a los promotores de las iniciativas normativas la búsqueda de otras alternativas regulatorias que minimicen su impacto sobre la competencia.

En relación con esta actividad consultiva o de asesoramiento relacionado con la actividad normativa del sector público, en el año 2022 se han aprobado 18 informes preceptivos sobre proyectos normativos en tramitación. Por el rango de las disposiciones informadas, todos han recaído sobre proyectos de normas reglamentarias, concretamente 13 proyectos de Decretos y 5 proyectos de Órdenes.

Por su origen, los informes fueron solicitados por los órganos directivos competentes de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, predominando las peticiones formuladas desde el área de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (3), así como de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (3); seguidas de las efectuadas desde Agricultura, Agua y Desarrollo Rural (2); Política Industrial y Energía (2); y Economía, Hacienda y Fondos Europeos (2).



Por sectores económicos, los informes normativos de 2022 han analizado mayoritariamente la regulación de la administración pública y defensa (7); agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2); actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento (2) y las actividades financieras y de seguros (2). Asimismo, otros sectores afectados por las proyectos normativos informados han sido el de las actividades administrativas y servicios auxiliares (1); educación (1); comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas (1); información y comunicaciones (1); y las actividades sanitarias y de servicios sociales (1). A este respecto, interesa resaltar que las actividades económicas sometidas al preceptivo informe de la Agencia han estado referidas a materias sectoriales de muy diversa índole, entre ellas, la regulación medioambiental de contaminación lumínica o la relacionada con planes de ordenación de recursos naturales y planes rectores de uso y gestión de parques naturales; de zonas de conservación de acantilados y fondos marinos, por citar algunos ejemplos.



Concretamente, entre las iniciativas normativas analizadas, a título ejemplificativo, pueden citarse: el proyecto de Decreto que aprueba el Reglamento de Escuelas Taurinas de Andalucía (<u>Informe N 04/22</u>); el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía (<u>Informe N 06/22</u>); el proyecto de Decreto por el

que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (Informe N 10/22); el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía (Informe N 11/22); el proyecto de Decreto por el que se regula la pesca marítima recreativa en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Informe N 13/22); el proyecto de Decreto sobre profesiones del deporte de Andalucía (Informe N 17/22); o el proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones funcionales y materiales para el funcionamiento de los Centros y Servicios Sanitarios en materia de adicciones (Informe N 18/22), entre otros. El resto de los expedientes y actividad realizada en el ámbito puede consultarse en el Anexo 2.

Conviene destacar que esta labor de promoción de la competencia no se limita a los informes de proyectos normativos oficialmente requeridos a la Agencia, sino que se extiende también a la supervisión de los proyectos de disposiciones o actuaciones incluidas en el Orden del día de las reuniones de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o del propio Consejo de Gobierno. Como resultado, en algunos supuestos se advierte a las consejerías proponentes sobre la necesidad de solicitar a esta Agencia el informe procedente, en caso de que dicha petición no se haya formulado y si la propuesta tuviese una posible afectación a la competencia efectiva, a la unidad de mercado o las actividades económicas. Por su parte, cuando se trata de asuntos que ya fueron sometidos al preceptivo informe de la ACREA, y en los que no se han seguido las recomendaciones efectuadas, se formulan observaciones adicionales. En 2022, esta actividad de control normativo se ha cifrado en un total de 210 actuaciones.

Por último, hay que subrayar que también han sido objeto de análisis determinados proyectos normativos en los que, tras su examen, se ha concluido que los mismos no revisten una incidencia sobre la competencia, la unidad de mercado o las actividades económicas.

3.1.2. Informes facultativos de promoción

Como en años precedentes, la Agencia ha continuado con su función consultiva en relación con otras actuaciones administrativas no necesariamente vinculadas a proyectos normativos. Así, ha informado 10 propuestas de estatutos colegiales en 2022. En concreto, su actividad se ha centrado en el análisis de las normas estatutarias del Colegio Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental y de los ámbitos territoriales de Málaga, Córdoba, Granada y Jaén; del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales de Málaga, del Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén, del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Granada, del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Almería, así como el Colegio Oficial de Procuradores de Cádiz.

También en el ámbito colegial y de los servicios profesionales, la Agencia ha emitido en 2022 dos informes respecto a las consultas formuladas por el Colegio Oficial de Dentistas de Cádiz y por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).

Por último, destacar dos informes elaborados por el Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica sobre licitaciones públicas.

3.2. Estudios y otras actuaciones de promoción de la competencia

Para la promover la competencia en Andalucía, la ACREA también está facultada para elaborar estudios y otras actuaciones sobre sectores económicos determinados, en los que se analizan las condiciones de competencia que concurren, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia. La finalidad última es promover valores procompetitivos en sectores de especial relevancia, por lo que estos trabajos pueden formular recomendaciones a

los distintos agentes intervinientes, tanto públicos como privados, incluso planteando la necesidad de realizar cambios normativos.

En particular, en el caso de los estudios se efectúa un análisis en profundidad del marco jurídico y económico del sector en cuestión y de los patrones o dinámicas habituales de funcionamiento concurrencial en el mercado analizado, lo que coadyuva a detectar barreras a la competencia menos apreciables inicialmente.

En este sentido, cabe destacar en 2022 el estudio elaborado por la Agencia bajo de la denominación Recomendaciones para facilitar el acceso y promover la competencia en el sector de los servicios funerarios, donde se analizan las principales características del mercado de los servicios funerarios y de los obstáculos y barreras fundamentales que se detectan en su regulación y que dificultan la existencia de una competencia efectiva en beneficio de los ciudadanos consumidores de los mismos. En este estudio se formulan recomendaciones dirigidas a promover la competencia y la aplicación de los principios de una buena regulación económica en el ámbito local. Dicho documento de trabajo responde al compromiso adquirido por la ACREA en el proyecto «Municipios y competencia», liderado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Adicionalmente, hay que resaltar la actualización en 2022 de la <u>Nota informativa sobre la ordenación del arrendamiento de vehículos con conductor en Andalucía</u>, con especial incidencia en la normativa de ámbito local. Este documento se encuentra disponible en nuestra página web en un espacio específico destinado a la Administración Local.

3.3. Impugnaciones de actuaciones y disposiciones obstaculizadoras de la competencia

La ACREA, en 2022, en ejercicio de la facultad impugnatoria prevista en el artículo 13.2 de la LDC, y el artículo 8.3.b) de los Estatutos de la Agencia acordó interponer un recurso contencioso-administrativo contra el Plan de movilidad para la Feria de Sevilla de 2022, al considerar que las medidas dispuestas por el Ayuntamiento de Sevilla para la circulación y acceso al recinto ferial entrañaban una restricción de la libre competencia y barreras al ejercicio de la actividad de servicios de movilidad urbana de VTC, incompatibles con los principios de buena regulación.

Asimismo, acordó impugnar la Modificación Puntual número 44 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla³, así como la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz⁴, al considerar que las citadas reformas urbanísticas eran

_

³ En el caso de Sevilla, además de redefinirse los usos y la clasificación de los usos, incorporando el uso turístico de las viviendas dentro de los usos del PGOU y se regularon las condiciones de compatibilidad del uso de hospedaje en edificios de uso residencial, limitando en la totalidad del término municipal hispalense las viviendas de uso turístico a las planta baja y primera, salvo en ciertas calificaciones del PGOU en las que se permitía también su implantación en planta segunda, exigiéndose además contar con acceso independiente desde el exterior. Además, se regularon unas nuevas condiciones particulares de las distintas zonas de ordenanza que afectan a la implantación de las VFT, con determinaciones específicas según su localización.

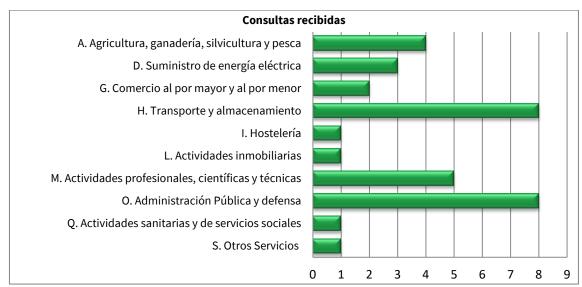
⁴ En el caso de Cádiz, además de contemplar una nueva categoría de uso para dar cabida a las VUT dentro del "uso de hospedaje", se establecieron nuevas condiciones de compatibilidad y transformación aplicables a todo el territorio municipal de la ciudad de Cádiz. En concreto, se prevén limitaciones y prohibiciones que afectan tanto a la implantación de actividades económicas de alojamiento turístico en general como a la actividad de alquiler de viviendas con finalidad turística en particular, diferenciándose en su alcance en atención a los criterios de distinta categoría arquitectónica (residencial histórica y residencial moderna), grado de protección con el que esté catalogado el inmueble, tipología de uso de hospedaje (hotelero y apartamento turístico, por un lado y VFT, por otro), y en el específico caso de los establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, si estos se implantan en la totalidad de los edificios catalogados con el Grado 0 y 1, o solo en parte de ellos. Asimismo, se fijaron unas condiciones particulares para los usos compatibles y los usos alternativos aplicables a las distintas zonas de la ordenanza.

contrarias a la competencia y a los principios de regulación económica eficiente, y perjudicaban a los consumidores y usuarios. En sendos casos, las restricciones a la competencia suponían importantes barreras de entrada en el mercado de alojamiento turístico que al reducir el número de plazas de alojamiento turístico en el mercado, elevan el precio medio del alojamiento y reducen la calidad y variedad del mismo.

Con respecto al resultado de las acciones impugnatorias ejercidas en años precedentes, hay que destacar que en 2022 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó sentencia estimando totalmente el recurso interpuesto contra la Ordenanza Municipal Reguladora de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC) en el municipio de Jerez de la Frontera, declarándose nulos ciertos artículos de la ordenanza objeto de la impugnación (Anexo 6).

3.4. Consultas recibidas

Hay que decir que 2022 ha sido un año prolífico respecto a las consultas recibidas en la Agencia tanto de ciudadanos como de otros organismos y entidades. Estas consultas abarcan una gran variedad de materias planteadas, siendo las más relevantes las relacionadas con la actividad de transporte o de actividades profesionales, entre otras. Para más información sobre esta actividad puede consultarse el Anexo 4.



Fuente: Elaboración ACREA

3.5. Sistema de intermediación

En este apartado se citan las actuaciones de intermediación desarrolladas por la ACREA a propuesta de los agentes económicos, en el marco de sus funciones previstas en el artículo 3.m) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de poner en relación, de una parte, a los operadores económicos y las organizaciones que los representen, y, de la otra, las autoridades y órganos competentes acerca de los obstáculos en el desarrollo de la actividad económica.

Durante el ejercicio 2022 se han llevado a efecto dos actuaciones, tras las solicitudes de información recibidas de agentes económicos y organizaciones para que fueran estudiadas y analizadas por parte de esta Agencia en el marco de las funciones antes expuestas y se impulsan las medidas oportunas al respecto. Este tipo de solicitudes, por regla general, se tramitan a partir de la presentación de los formularios publicados en la página web de la ACREA.

Las cuestiones analizadas en sendas informaciones recibidas versan sobre la misma materia de técnico competente o de la posible creación de una reserva de actividad a favor de unas determinadas titulaciones oficiales en detrimento de otras titulaciones para poder ser técnico responsable de una empresa contraincendios.

3.6. Difusión de la cultura de la competencia

El ejercicio de potestades públicas por los municipios tiene una incidencia notable sobre la intensidad de la competencia en determinadas actividades económicas. No en vano, la intervención pública local afecta al desarrollo de las actividades económicas: regulan, contratan, otorgan licencias y subvenciones.

Así pues, para abordar los retos específicos de la promoción de la competencia en el ámbito local, la ACREA tal y como se ha señalado, en el año 2022, ha desarrollado actuaciones enmarcadas en el proyecto denominado «Municipios y competencia», dentro de la red española de autoridades de competencia. Se trata de una iniciativa destinada a mejorar y facilitar la intervención de las Administraciones locales en ámbitos de especial interés para la mejora de las condiciones de competencia en el ámbito municipal.

Por otra parte, se actualizó la Nota informativa sobre la ordenación del arrendamiento de vehículos con conductor en Andalucía, con especial incidencia en la normativa de ámbito local emitida en el año 2018, para su adecuación a los cambios producidos en la regulación en materia de vehículos de transporte con conductor (VTC).

Asimismo, en 2022 llevó a cabo una actuación específica en materia de promoción, dirigida al Ayuntamiento de Sevilla, en relación con las medidas restrictivas de la competencia detectadas en la resolución aprobatoria de las normas de funcionamiento de determinados locales destinados a hostelería y esparcimiento, así como de venta de alimentos para el periodo de Feria de la ciudad de Sevilla, publicada el 28 de abril de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla; entre ellas, la prohibición, durante la Feria 2022, de venta en el horario comprendido desde las 15:00 hasta las 8:00 horas, de bebidas susceptibles de ser consumidas en la vía pública, en cualquier tipo de envase (vidrio, latas, plástico o similares), ni hielo, por los establecimientos ubicados en el barrio sevillano de Los Remedios. En concreto, a los efectos de informarle de las limitaciones identificadas y explicarle porqué constituían restricciones a la competencia y barreras al ejercicio de la actividad, instándose, en consecuencia, a la eliminación de las mismas, y proponiendo una posible reunión al respecto.

Igualmente, y con carácter previo al ejercicio de las tres acciones impugnatorias emprendidas en el año 2022, se remitieron comunicaciones dirigidas a las autoridades municipales competentes en cada caso, adjuntándole el informe emitido por la Dirección del Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica de la ACREA, en el que se ponía de manifiesto que las respectivas intervenciones locales (Plan de Movilidad y Modificaciones del PGOU de Sevilla y Cádiz) entrañaban severas restricciones a la libre competencia y barreras al ejercicio de la actividad, para que efectuaran las alegaciones que se estimasen oportunas, especialmente, a fin de acreditar la necesidad y proporcionalidad de tales medidas.

3.7. Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía

El impacto de las políticas de mejora regulatoria en relación con la productividad y el crecimiento de una economía está ampliamente contrastado. Una regulación ineficiente es un obstáculo para que los operadores económicos puedan emprender o expandir su actividad económica, desincentivando las inversiones empresariales y suponiendo un coste macroeconómico relevante.

En el 2022, la ACREA ha seguido trabajando en el Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía–Horizonte 24, realizando una reunión informativa general con los miembros del Grupo de Trabajo del Plan (funcionarios de las distintas Consejerías), tras el cierre de la primera fase de la Línea 1 del Plan, y comenzó con ciertas labores tendentes al seguimiento de las medidas incluidas en el mismo.

Asimismo, se ha mantenido una colaboración informal con la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, intercambiando información relativa a los compromisos adoptados por las Consejerías de la Junta de Andalucía en la primera fase de la Línea 1 del Plan, al objeto de implementar las medidas de reforma y simplificación oportunas en el ámbito autonómico. En particular, se proporcionaron los cuadros y tablas resúmenes indicativas de la dimensión y de los resultados globales del proceso de simplificación, presentándose el listado de los medios de intervención administrativa con los operadores económicos a simplificar o a eliminar desglosados por consejerías.

Tras la aprobación de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de Creación y Crecimiento de Empresa, en la Agencia se analizaron las principales novedades introducidas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, redimensionando el alcance de la Fase II del mismo a la luz de dicha reforma, y efectuando a tal efecto las adaptaciones oportunas en las diversas herramientas desarrolladas por la ACREA para facilitar a las distintas Consejerías la labor de evaluación propia de dicha fase, centrada en el análisis y revisión de los requisitos que puedan constituir obstáculos injustificados a la actividad económica, proponiendo su supresión y/o sustitución por otros menos gravosos; la reducción de tiempos de tramitación y el sentido del silencio administrativo.

Por último, y también en relación con el Plan, conviene señalar que la Agencia fue objeto, por parte de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, de la actuación inspectora con denominación *PGI 2022– "3.1 – Evaluar los procedimientos que afectan a los operadores económicos con objeto de su simplificación y agilización, todo ello orientado al fomento de la actividad económica"* (Código 22/0061). En el marco de esta actuación se han elaborado informes y efectuado una serie de propuestas de actuación a la luz de las recomendaciones incluidas en el informe definitivo de la citada Inspección General de Servicios.

3.8. Actividad de la ACREA como punto de contacto de unidad de mercado

3.8.1. Participación en los mecanismos de protección de operadores

La ACREA como organismo especializado desarrolla las labores de Punto Único de Contacto en Andalucía, en el ámbito de las funciones previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (en adelante, LGUM), recientemente modificada por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

La LGUM tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en todo el territorio nacional. En aras de garantizar la unidad de mercado,

todas las Administraciones públicas están obligadas a observar en sus actuaciones administrativas, disposiciones y medios de intervención que afecten al acceso y ejercicio de las actividades económicas los principios de no discriminación, cooperación y confianza mutua, necesidad y proporcionalidad de sus actuaciones, simplificación de cargas y transparencia (artículo 9.1).

En los artículos 26 y 28 de la LGUM se prevén varios mecanismos de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación, que les permite interponer reclamaciones e informar sobre obstáculos y barreras a la unidad de mercado por actuaciones de las Administraciones públicas.

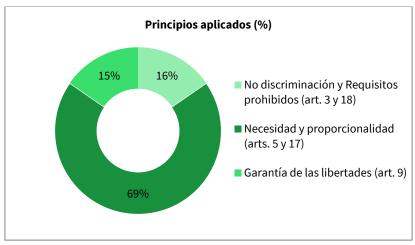
La ACREA, en su condición de punto de contacto, puede emitir informes en el marco de los procedimientos de reclamación administrativa que suponen una alternativa al sistema administrativo de recursos (artículo 26) y del mecanismo adicional de información sobre obstáculos y barreras a la unidad de mercado detectadas por los operadores económicos (artículo 28).

Asimismo, asume un rol de interlocución con la Secretaría para la Unidad de Mercado (en adelante, SECUM) y de asesoramiento a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales de su ámbito territorial frente a las actuaciones que hayan sido sometidas al ámbito de dichos procedimientos.

En concreto, durante el ejercicio 2022 se ha solicitado la intervención de la ACREA en 13 expedientes que afectan a autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que han tenido por objeto actuaciones o intervenciones administrativas de diversa naturaleza (incluidas las de índole regulatoria) que podrían limitar la libertad de establecimiento según los mecanismos de reclamación e información establecidos en los artículos 26 y 28 de la LGUM. Para más información sobre la actividad realizada puede consultarse el Anexo 5.

Atendiendo al fundamento legal utilizado por el operador económico, 7 se corresponden con procedimientos de información del artículo 28 de la LGUM (53,80%) y 6 con reclamaciones del artículo 26 de la LGUM (46,20%).

En atención a los principios de la LGUM que hayan podido ser vulnerados por la actuación reclamada o informada, los asuntos en los que ha intervenido este punto de contacto se refieren en su gran mayoría a la aplicación del principio de necesidad y proporcionalidad previsto en el artículo 5 de la LGUM. Además, en algunos de ellos se ha invocado a la instrumentación de dicho principio en los medios de intervención (*vgr.* por la exigencia de una autorización en lugar de una declaración responsable) establecida en el artículo 17 de la LGUM. Por otro lado, 2 asuntos se corresponden con cuestiones relacionadas con el principio de no discriminación y de establecimiento de requisitos prohibidos (artículos 3 y 18). Por último, en dos de los casos se invoca la aplicación del artículo 9 de la LGUM dedicado a la garantía de las libertades de los operadores económicos.



Fuente: Elaboración ACREA

Si se tiene en cuenta el origen de las disposiciones, actos o actuaciones informadas, la totalidad de los casos gestionados por la ACREA durante el año 2022 se han llevado a cabo para analizar y evaluar actuaciones procedentes de la Administración local.

Los asuntos que han sido tramitados versan sobre distintas actividades económicas, como se describe en el gráfico que a continuación se muestra:



Fuente: Elaboración ACREA

Como se puede comprobar en el gráfico anterior, los asuntos que han sido tramitados por este punto de contacto en el marco de los procedimientos de los artículos 26 y 28 de la LGUM abarcan sectores muy diversos, como por ejemplo las actividades profesionales, científicas y técnicas (6 asuntos), el comercio al por mayor y al por menor (3 asuntos), el sector público (3 casos) y, por último, un expediente relacionado con el sector de las actividades administrativas y servicios auxiliares (micromovilidad compartida).

En concreto, los principales obstáculos detectados se han centrado en aspectos tales como la reiterada interpretación restrictiva que las Administraciones públicas realizan del concepto de "técnico competente" contenido en las normas, por cuanto se relaciona con una determinada titulación oficial y no por la capacitación del profesional de que se trate, y que pudiera afectar a profesionales de ramas diversas, o a restricciones en el ámbito de la contratación pública.

Por otro lado, destacar también los diferentes asuntos que afectan al sector del comercio, y que hacen referencia a la instalación de gasolineras en relación con la interpretación del

ordenamiento urbanístico a la hora de solicitar una determinada documentación, cédula o licencia que permita construir, ampliar o modificar una cierta infraestructura para la distribución de combustible o electricidad al por menor para vehículos.

Adicionalmente, ha de mencionarse que durante el 2022 fueron inadmitidos ocho asuntos relativos al artículo 28 de la LGUM que afectaban a autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conviene señalar, por último, que los informes de la ACREA como punto de contacto de unidad de mercado están a disposición del público para su consulta en la Web de la Agencia.

3.8.2. Otras colaboraciones como punto de contacto

En 2022 la Agencia, en atención su condición de Punto de Contacto de Unidad de Mercado de Andalucía, además, realizó otras actividades al margen de su participación en los mecanismos de protección de operadores económicos de los artículos 26 y 28 LGUM, entre ellas:

Actuaciones de la red de puntos de contacto de unidad de mercado

Desde la Agencia se plantearon Observaciones al proyecto de modificación de la LGUM, y se asistió a una sesión de la red de PUC, donde se abordaron las líneas de reforma de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Actuaciones en el marco de la Comisión Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios

En este contexto, la participación de la ACREA ha consistido, fundamentalmente, en el estudio de los asuntos sometidos a aprobación en la Comisión y elaboración de observaciones, en su caso, así como la asistencia a las 2 reuniones de la Comisión técnica de la Conferencia Sectorial para la Mejora de la Regulación y Clima de Negocios creada en 2021. La información sobre las actividades que se han realizado en 2022 se desarrollará con más detalle en el punto 4.2.

Actuaciones de difusión y cooperación en relación con la presentación de proyectos al Instrumento de Apoyo Técnico de la Comisión Europea (TSI) a nivel autonómico

En 2022, se han realizado actuaciones de difusión y cooperación en relación con la correspondiente convocatoria anual del mencionado Instrumento de Apoyo Técnico de la Comisión Europea (TSI, en inglés).

Este instrumento tiene como objetivo brindar asistencia técnica a los Estados miembros para llevar a cabo reformas institucionales, estructurales y administrativas, que propicien el crecimiento económico, la creación de empleo y la inversión sostenible.

Dada la vinculación de este instrumento con los trabajos de coordinación establecidos en el marco de los procedimientos de cooperación en materia de unidad de mercado, la Autoridad Nacional de Coordinación para el TSI en España, utiliza la red de PUC para canalizar toda la información y relaciones con las comunidades autónomas y con los ministerios. En este sentido, la Agencia, como punto de contacto de unidad de mercado de Andalucía, viene realizando esta función de difusión periódica de toda la información relacionada con las distintas convocatorias del TSI a las distintas consejerías de la Junta de Andalucía.

4. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

En este apartado se refleja la actividad de la ACREA en el ámbito de la colaboración con instituciones, bien sean otras Autoridades de Competencia (CNMC o Autoridades de las Comunidades Autónomas) u otras instituciones distintas de las anteriores.

4.1. Mecanismos de colaboración y cooperación entre autoridades de competencia

Se detallarán en las siguientes líneas los mecanismos o espacios existentes que fomentan esa colaboración tan necesaria entre instituciones, fundamentalmente entre aquellas del ámbito público con responsabilidad en el campo de la defensa de la competencia. Nos referimos fundamentalmente a las Colaboraciones no Regladas, a la participación en grupos de trabajo en el marco de la red española de autoridades de la competencia y a otras formas de difusión e información de la defensa de la competencia a través de cursos, jornadas y otras actividades.

4.1.1. Colaboraciones no regladas

Normalmente, los asuntos que afectan a la defensa de la competencia son recibidos en una Autoridad de Competencia, nacional o autonómica, y son sometidos al procedimiento de asignación previsto en la Ley 1/2001, de 21 de febrero, para determinar la Autoridad competente que debe conocer del asunto.

Pero existen otros asuntos que, por una u otra vía, se reciben en las Autoridades y no se desprende de ellos, en un primer análisis, una incidencia directa en este campo. Estos asuntos son remitidos por la Autoridad receptora a la que se estima competente para su conocimiento a fin de que proceda a su estudio y análisis y, en su caso, lo someta posteriormente a los mecanismos de asignación previsto en la norma. Estas son las llamadas Colaboraciones no Regladas (CNR).

Las CNR se establecen en distintas direcciones: desde la CNMC a las Autoridades autonómicas o viceversa y entre distintas Autoridades autonómicas.

En 2022, se gestionaron en la ACREA tres CNR sobre diversos asuntos: estaciones de servicio de combustible, inmobiliarias y servicios relacionados con repuestos de motocicletas.

4.1.2. Participación en Grupos de trabajo

En la política de competencia resulta crucial la coordinación y cooperación. A tal efecto, en este apartado se explicitarán las actuaciones en las que ha participado la ACREA durante el 2022:

4.1.2.1. Consejo de Defensa de la Competencia

Destacar la asistencia a la reunión mantenida en el seno del Consejo de Defensa de la Competencia, órgano previsto en la Ley 1/2002, convocada para el día 6 de junio de 2022, de forma presencial y por medios de videoconferencia, donde entre otras cuestiones, la ACREA intervino exponiendo la actividad en materia de promoción y defensa de la competencia de la institución durante el 2021.

4.1.2.2. Grupo de Trabajo de Defensa de la Competencia

En las líneas siguientes se detallan las reuniones mantenidas con otras Autoridades de competencia en el específico grupo de trabajo dedicado a tratar temas relacionados con la defensa de la competencia.

En las distintas reuniones, que se celebraron bien mediante la utilización de medios telemáticos o de forma presencial, se trataron temas de máxima actualidad y que afectan a todas las autoridades de competencia y, en algunos casos, con la elevación de propuestas al Consejo de Defensa de la Competencia.

- Reunión celebrada el 17/6/2022

En esta reunión, realizada telemáticamente, se trató la materia referida a la priorización de asuntos.

- Reunión celebrada el 16/11/2022

En el ámbito de las XIV Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia celebradas en Canarias, en esta reunión del grupo de trabajo se abordaron, entre otros temas, los siguientes:

- Análisis de los casos sometidos a asignación.
- Priorización de asuntos.
- Revisión del documento «Procedimiento de aplicación de la Ley 1/2002».
- Cesión WECO.
- Reunión celebrada el 14/12/2022

A través de herramientas telemáticas se llevó a cabo una reunión del grupo de trabajo monográfica, dedicada a la entonces próxima modificación del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

4.1.2.3. Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia (GTPC)

Con respecto al Grupo de promoción, en 2022 se continuó colaborando intensamente con la CNMC y con las autoridades de competencia de otras Comunidades Autónomas, abordándose en las distintas reuniones cuestiones relacionadas con la promoción de una intervención pública eficiente que logre satisfacer los objetivos públicos minimizando los posibles efectos restrictivos sobre la competencia en los mercados.

- Reunión celebrada el 27/06/2022

A través de herramientas telemáticas se participó en una reunión del grupo de trabajo, en la que se abordaron, entre otros, los asuntos que se señalan:

- Actuaciones de promoción de la competencia de los miembros del grupo de trabajo. Actuaciones recientes y previstas para 2022.
- Iniciativa 'Municipios y Competencia'.
- Intercambios de información en materia de promoción a través de PICA. Situación actual y posibles mejoras.
- Aplicación de la prohibición de destrucción de valor en la cadena alimentaria. Experiencias de promoción de la competencia.
- Análisis ex post de actuaciones de promoción de la competencia y unidad de mercado.

- Reunión celebrada el 16/11/2022

En el marco de las XIV Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia, tuvo lugar esta reunión del grupo de trabajo, bajo un formato mixto (presencial y a través de medios telemáticos), en la que se trataron, entre otros, los siguientes temas:

- Iniciativa 'Municipios y Competencia'.
- Actuaciones recientes de los miembros del GTPC.
- Observatorios de precios en la cadena alimentaria.
- Situación regulatoria del sector taxi-VTC.
- Novedades en el ámbito internacional.
- Seguimiento de las actividades de promoción de los miembros del GTPC.

4.1.2.4. Grupo de Trabajo de Consejos

Asimismo, durante el año 2022 los integrantes del órgano colegiado de la ACREA participaron activamente en las dos reuniones del grupo de trabajo de Consejos, interviniendo el presidente del Consejo en varias exposiciones o ponencias relacionadas con diversos temas en el ámbito de la promoción y defensa de la competencia (colegios profesionales, simplificación administrativa, contratación pública, reforma de la LDC, etc.).

Con respecto a las fechas de dichas sesiones, la primera de ellas se celebró el día 6 de junio, de forma presencial, en la sede de la CNMC y la segunda, el día 16 de noviembre, con ocasión de las XIV Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia, con posibilidad de asistencia presencial o telemática. En particular, en esta segunda reunión se abordaron, entre otros, los siguientes temas:

- Intervención de la Presidenta. Agradecimiento a la consejera María Ortiz por su labor en el Grupo Consejos.
- Declaración sobre la regulación en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.
- Jurisprudencia de interés. Especial referencia a las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en relación con la determinación de la duración y alcance de las prohibiciones de contratar por la Autoridad Catalana de la Competencia.
- Novedades normativas.
 - Proyecto Municipios y Competencia.

4.1.3. PICA

Otro de los mecanismos de cooperación entre las Autoridades de Competencia es por medio de la plataforma informática denominada PICA, mediante la cual se pone en conocimiento de las distintas autoridades de competencia las resoluciones e informes en materia de defensa y promoción de la competencia que se hayan realizado, además de remitir información relevante que pueda ser de interés para el ejercicio de sus funciones y constituir un repositorio de toda la información que se va generando.

Durante 2022, la ACREA participó en una reunión de seguimiento de la utilización de esta herramienta PICA en materia de promoción de la competencia que se celebró en formato online el día 11 de noviembre de 2022. La ACREA emplea esta plataforma de forma periódica para intercambiar toda la actividad realizada en este ámbito relacionada con actuaciones referidas a informes sobre proyectos normativos u otras actuaciones del sector público, así como de estudios.

4.1.4. Participación en el proyecto colaborativo para mejorar la calidad de la intervención pública local "Municipios y Competencia"

Dentro de la iniciativa de «Municipios y competencia», constituido en el seno del Grupo de Trabajo de Promoción de Competencia, como un proyecto de la CNMC y de las autoridades de competencia autonómicas para mejorar la calidad de la intervención pública local, la ACREA ha participado con la organización de una de las historias o temáticas referida a la regulación de los servicios funerarios.

En 2022, y como ya se ha indicado con anterioridad, la Agencia elaboró un documento de trabajo bajo la denominación "*Recomendaciones para facilitar el acceso y promover la competencia en el sector de los servicios funerarios*", dirigido a promover y garantizar la competencia efectiva y la aplicación de los principios de una buena regulación económica en el ámbito local, específicamente en la prestación de los servicios funerarios.

Dicho documento se sometió a consulta pública en el mes de octubre de 2022, recibiéndose numerosas aportaciones y observaciones, fundamentalmente de empresas aseguradoras, de servicios funerarios y asociaciones del sector.

Además, se celebró en Sevilla una Jornada monográfica de debate el 17 de octubre de 2022 en la que se expusieron las principales barreras a la competencia en el sector de los servicios funerarios y propusieron posibles recomendaciones para eliminarlas.

4.1.5. Jornadas y seminarios de trabajo

La importancia de la coordinación entre las distintas autoridades de competencia hace que la relación sea más fluida y permanente, participando todas ellas, con un marcado carácter institucional, en jornadas y seminarios de trabajo para estar en constante actualización de las principales novedades en el ámbito de la política de competencia.

Respecto a la difusión e información a través de jornadas, seminarios y otras actuaciones formativas, con la finalidad de contribuir a consolidar la cultura de competencia y de la mejora regulatoria, destacar la intervención del presidente y demás integrantes del Consejo, así como de los directores de los dos departamentos de la Agencia en diversas acciones formativas y de difusión, en los que a través de sus ponencias se contribuyó a poner en valor la actividad de la ACREA y la importancia de esta política y de contar con una cultura de competencia y de la mejora de la regulación económica. En concreto, merece destacar las siguientes actuaciones:

Diferentes intervenciones en la inauguración, mesas de debate y clausura de la Jornada enmarcada en el proyecto Municipios y Competencia, celebrada bajo el título Servicios Funerarios y Competencia, organizada por la ACREA y la CNMC, y que tuvo lugar en Sevilla el 17 de octubre de 2022, donde participaron los tres miembros del Consejo y los dos directores de departamento de la autoridad andaluza de competencia.

Participación en el marco de las XIV Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia, bajo el título Nuevas Perspectivas de la Competencia, que se celebraron en Las Palmas de Gran Canaria los días 17 y 18 de noviembre de 2022. Singularmente, el director del Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica intervino como ponente en la Mesa «Evaluación de la reforma de las autoridades de competencia. Efectos de las reformas de las autoridades de competencia sobre la política de competencia», y el presidente del Consejo en la Mesa dedicada a los «Colegios profesionales», impartiendo la ponencia "Colegios profesionales y normativa de competencia, hacia un nuevo marco regulatorio".

Asimismo, la formación es fundamental para el desarrollo de las funciones encomendadas a la institución siendo indispensable conocer las principales novedades existentes en la materia, tanto en el ámbito teórico como práctico. En tal sentido, destacar que el Departamento de Investigación de la ACREA tuvo presencia en la sesión formativa organizada por la CNMC, celebrada telemáticamente el día 6 de abril de 2022, correspondiente al Curso sobre Inspecciones: módulo tecnológico.

Para finalizar, a continuación se destacan algunas de las jornadas y acciones formativas en materias directa e indirectamente relacionadas con los retos de la política de promoción y defensa de la competencia, a las que han acudido como asistentes los miembros del Consejo y/o el personal técnico de la Agencia, en unos casos presencialmente y en otros a través de medios telemáticos:

- EU and China (common) interests: Key issues on Trade, Competition and Climate Change, enmarcado en el programa CEU Winter University 2022 del Real Instituto Universitario de Estudios Europeos, Universidad San Pablo, del 20 al 27 de enero de 2022.
- Auditoría y Derecho Penal Económico, mesa redonda celebrada el 27 de enero de 2022, también en la Universidad San Pablo CEU, del Real Instituto de Estudios Europeos.
- Internacional Competition Network Advocacy Workshop 2022, organizado por la CNMC en Barcelona, durante los días 9 y 10 de febrero de 2022.
- Jornada sobre Prórroga de concesiones (Municipios y Competencia), organizada por la CNMC y la Comisión Gallega de Competencia, celebrada el 8 de junio de 2022.
- III Jornadas de la Red Nacional de Calidad Normativa, coordinadas por la Junta de Andalucía en Sevilla, el 24 de junio de 2022.
- Jornadas sobre Inteligencia Artificial en el sector público: retos, límites y medios, organizadas por la Universidad Pablo de Olavide, celebradas en la sede de la Fundación Cajasol de Sevilla, los días 28 y 29 de junio de 2022.
- Jornadas de Derecho Europeo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, organizadas por dicho órgano directivo en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, celebradas en Sevilla, el 22 de septiembre de 2022.
- Acto de defensa de tesis doctoral de D. José Félix Riscos Gómez, La mejora de la regulación económica: concepto, contexto, marco de referencia, indicadores e instrumentos. Especial referencia a Andalucía, el 26 de septiembre de 2022.
- *Jornadas sobre Contratos menores* (Municipios y Competencia), organizada por la CNMC y la Autoridad Vasca de Competencia, celebradas en Bilbao el 3 de noviembre de 2022.

 Nuevas perspectivas de la Competencia, XIV Jornadas Nacionales de la Competencia, celebradas en Las Palmas de Gran Canaria del 17 al 18 de noviembre de 2022.

4.2. Colaboración en el marco de la Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios

Tras la reforma de la LGUM se modificó la arquitectura institucional asumiendo la Conferencia Sectorial para la Mejora de la Regulación y Clima de Negocios creada en 2021 las funciones del Consejo para la Unidad de Mercado, aunándose en un mismo foro de alto nivel todas las competencias de cooperación en relación con la mejora de la regulación económica.

Como se ha señalado, la ACREA, en su condición de Punto de Contacto de Unidad de Mercado de Andalucía, ha participado en diversas actuaciones de la Comisión Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios: asistencia a las reuniones, transmisión de la información sobre iniciativas realizadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras tareas, de cara a la elaboración del Catálogo de Buenas Prácticas Regulatorias y del Clima de Negocios y otras líneas de actuación a emprender.

Además, la Agencia ha sido integrada dentro del Observatorio de Buenas Prácticas Regulatorias, creado en el marco de dicha Conferencia Sectorial por la Disposición adicional novena de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de Creación y Crecimiento de Empresa.

En este marco, el personal de la ACREA ha asistido a las dos sesiones de la Comisión Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios celebradas los días 28 de febrero y 11 de noviembre de 2022.

Además de la asistencia a estas dos sesiones, la ACREA participó en una reunión de la red de puntos de contacto de unidad de mercado, convocada por la SECUM. En dicha reunión, que se celebró con carácter previo a la configuración formal de la red de puntos de contacto como Grupo de trabajo de Unidad de Mercado de la Conferencia sectorial, se analizaron las modificaciones efectuadas en la LGUM por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

4.3. Otras actuaciones relevantes en las que ha participado la ACREA

En primer término, citar la estrecha colaboración con la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y con la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa de la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. En este contexto, por parte de esta Agencia se han mantenido diversas reuniones con la citada Dirección General (en particular, los días 13 de septiembre, 28 de octubre y 3 de noviembre de 2022), con el propósito de articular una vía de colaboración informal y fluida que ha permitido el intercambio de información resultante de la ejecución de los trabajos enmarcados en el Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía para impulsar la necesaria adopción de medidas de simplificación administrativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En conexión con lo anterior, se ha participado en 2022 en actividades formativas en materia de simplificación administrativa y eliminación de trabas a las actividades económicas. Concretamente, merece destacar la intervención del director del Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica de la ACREA, impartiendo la ponencia titulada "La mejora de la regulación económica como motor de competitividad de las regiones: Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía Horizonte-2024", en las *III Jornadas de la Red Nacional de Calidad Normativa*, celebradas en Sevilla, el 24 de junio de 2022 ya citadas.

En segundo término, cabe hacer alusión a la tradicional participación de los miembros de la Agencia en las distintas ediciones del **Seminario análisis económico de la política de competencia** que anualmente organiza la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la universidad hispalense, a través de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla.

Concretamente, en 2022, los directores de los Departamentos de Investigación de Defensa de la Competencia y de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica de la ACREA intervinieron en la XXV edición del referido Seminario celebrado bajo el título *Claves de aplicación de la política de competencia y la mejora de la regulación. Análisis de casos*, como ponentes en las sesiones monográficas dedicadas a «La defensa de la competencia en Andalucía. Análisis de casos» y «La promoción de la competencia y la mejora de la regulación económica en Andalucía. Análisis de casos», los días 7 y 19 de abril de 2022.

Además, diversas instituciones han solicitado la colaboración de los miembros del Consejo para intervenir en reuniones, jornadas, seminarios y actos de distinta índole. En 2022, entre otras actuaciones, pueden citarse a título de ejemplo:

- Participación del presidente del Consejo en la Jornada Día mundial de los derechos del consumidor, organizada por la Unión de Consumidores de Cádiz (UCA-UCE) y la asociación Generación Europa de Andalucía, en colaboración con el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, la Diputación Provincial de Cádiz, así como la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía, y celebrada en Chiclana el día 13 mayo 2022.
- Intervención del presidente del Consejo en la III Jornada Nacional de la Medicina Privada, organizada por el Colegio de Médicos de Sevilla, celebrada en Sevilla el día 13 septiembre de 2022.
- Participación del presidente del Consejo en el Fórum Panasef Sevilla 2022, celebrado del 20 al 22 de octubre, y organizado por la Asociación Nacional de Servicios Funerarios, en la mesa redonda «Servicios funerarios y competencia», la cual tuvo lugar el día 21 de octubre de 2022.



Acto de defensa de tesis doctoral de D. José Félix Riscos Gómez, «La mejora de la regulación económica: concepto, contexto, marco de referencia, indicadores e instrumentos. Especial referencia a Andalucía», 26 de septiembre 2022

5. ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN MATERIAS TRANSVERSALES Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

5.1. Web de la Agencia

El portal web del organismo constituye un importante canal de comunicación con la ciudadanía, a través del cual se da publicidad y transparencia a todas sus actuaciones⁵. Dicha herramienta permite acercar la institución al público en general, poniendo en valor los objetivos de la actividad de la institución y sus beneficios para los consumidores y usuarios, y para la sociedad en general, de modo que pueda ser percibida como una institución transparente, valiosa y al servicio de la sociedad en general.

Destacar que la página web de la Agencia tiene una media de más de 15.000 vistas al año, con un incremento de un 185% en la descarga de documento en el último año. Con el objetivo de mejorar la usabilidad y eficiencia del portal web, durante el 2022 el Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica ha elaborado el proyecto para abordar su renovación técnica y funcional.

5.2. Portal de precios y competencia

El Portal de Precios es otra de las líneas de trabajo que se ha seguido desarrollando por esta Agencia.

Es importante señalar que la información contenida en dicho Portal se actualiza por el personal de la ACREA con una periodicidad mensual o, en algunos casos , bimestral. Así, durante el 2022 se han realizado un total de 114 actualizaciones, de las cuales 60 se corresponden con el sector de la alimentación, especialmente en los precios de los productos de primera necesidad y que se pueden vender en portales web de las principales enseñas comerciales. Por otra parte, 54 se refieren a actualizaciones realizadas sobre los sectores de la telefonía, internet y televisión. En este último caso, se trata de datos sobre los productos ofertados por los principales operadores en telefonía y conexiones de internet.

Además, la ACREA ha colaborado con investigadores y expertos del ámbito académico, cediendo información histórica de esta herramienta para que la utilicen en estudios e investigaciones.

5.3. Elaboración de revistas de prensa periódicas de difusión interna

El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica elabora con periodicidad semanal una revista de prensa, recopilando las noticias más relevantes en los ámbitos de competencia y de regulación económica. Asimismo, se informa de otras actuaciones significativas que afecten al ámbito competencial de la Agencia.

5.4. Transparencia y protección de datos

Como no puede ser de otra manera, la Agencia cumple con las obligaciones de transparencia contempladas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y es consciente de la importancia de la protección de los datos de carácter personal que gestiona, por

⁵ No en vano, la Agencia tiene un régimen de publicidad legal obligatoria que le exige hacer públicas las disposiciones, resoluciones, acuerdos e informes que se dicten en aplicación de las leyes que las regulan una vez notificados a las personas interesadas, tras resolver en su caso sobre los aspectos confidenciales de su contenido y previa disociación de los datos de carácter personal a los que se refiere la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, salvo en lo que se refiere al nombre de las personas infractoras.

lo que tiene muy presente lo dispuesto en la vigente normativa en materia de protección de datos.

Actualmente, la Unidad de Transparencia de la Agencia es gestionada directamente por personal adscrito al Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica. Lo mismo sucede con la persona que en la actualidad está designada como Delegada de Protección de Datos y con el responsable de Seguridad TIC.

5.5. Elaboración y difusión de la actividad estadística

El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica también tiene encomendadas las funciones de la Unidad Estadística y Cartográfica de la ACREA, encargándose de elaborar y difundir los datos estadísticos más relevantes en el ámbito de las competencias de la ACREA. En concreto, la información estadística se ofrece a través de la página web, entre otros, en formato abierto, lo que facilita el acceso y visualización de los mismos.

5.6. Aspectos de funcionamiento

Junto a la importante labor desarrollada por los restantes órganos de la Agencia en las diversas áreas competenciales, no es ocioso recordar que la dirección de la Agencia es el órgano que ostenta la representación y dirección del organismo, junto con las funciones típicamente gerenciales de la entidad.

Por su parte, ha de recordarse que la Secretaría General es el órgano encargado de la asistencia jurídica a los distintos órganos de la Agencia, así como la administración del presupuesto y el régimen interno de la misma. También es la responsable de la prestación de los servicios comunes del organismo, entre los que se incluyen la gestión de los asuntos de personal, la administración general, o los servicios informáticos y de telecomunicaciones.

Nótese que la persona titular de la Secretaría General (y a diferencia de lo que sucede en otras autoridades de competencia) asume simultáneamente el cargo de la secretaría del Consejo de la Competencia de Andalucía, esto es, del órgano colegiado de resolución y dictamen de la ACREA (ex artículo 13.2 Ley 6/2007).

El eficaz desempeño de todas estas funciones cobra especial importancia en la consecución de los objetivos generales de la Agencia.

A continuación se indican algunas áreas de trabajo más relevantes para el funcionamiento de la institución:

- Coordinación para la representación y defensa de la Agencia ante los órganos judiciales, ejerciendo la interlocución en las relaciones que la Agencia mantenga con quien ostente su representación y defensa en juicio y con los órganos jurisdiccionales, así como el seguimiento y control en la ejecución de los pronunciamientos judiciales, de conformidad con el artículo 21.2.c) de la Ley 6/2007, de 26 de junio.
- Seguimiento de la revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo.
- Gestión de los ingresos de derecho público no tributarios. Desde la ACREA se realiza la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario de este tipo de ingresos derivados de las sanciones administrativas que impone el Consejo de la Competencia de Andalucía. La finalidad primordial de las multas es reprimir conductas contrarias a la normativa en materia de competencia. En esta labor es importante la coordinación y colaboración entre la ACREA y la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

- Gestión y optimización de los Recursos Humanos de la ACREA.
- Gestión económica y contratación.
- **Área de informática**. En el ámbito de las Tecnologías de la Información (en adelante, TIC), se desarrollan, entre otras, las siguientes funciones:
 - Gestión, control, supervisión y seguimiento de los recursos informáticos, físicos y lógicos de la Agencia, y de tecnologías de la información y las comunicaciones.
 - Desarrollo y control de proyectos en el área TIC, en coordinación con los organismos competentes en materia de política informática de la Junta de Andalucía.
 - Implementación de la política de seguridad informática de la Agencia y los procedimientos para aplicarla y monitorizarla, de acuerdo con lo establecido por el Esquema Nacional de Seguridad. Téngase en cuenta que la ACREA se encuentra certificada con categoría de seguridad media conforme al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), y durante el 2022 se ha continuado trabajando intensamente para lograr la renovación de la certificación de acuerdo al reciente Real Decreto 311/2022 que se prevé obtener en el año 2023.
 - Mantenimiento de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Agencia, a efectos de lo dispuesto en la legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - Administración y control de la web institucional y la intranet de la Agencia, así como asistencia en la publicación de contenidos en el portal de transparencia.
 - Apoyo técnico en las inspecciones de competencia y en el análisis de la información recabada por el Departamento de Investigación: preparación de herramientas, realización de tareas técnicas para el acceso a los sistemas informáticos de las empresas investigadas en las inspecciones de competencia, extracción y análisis de la información inspeccionada.
- Asuntos generales. En particular, corresponde a la Secretaría General llevar a efecto la organización y coordinación del régimen interior de los servicios, del Registro General, del Archivo, seguridad de las personas, mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones. En concreto, entre otras, se realizan las siguientes actuaciones:
 - La gestión del registro general, incluyendo registro electrónico y la coordinación con otros registros.
 - Modernización y mejora de la calidad de los servicios, información y atención al ciudadano, gestión del sistema de quejas y sugerencias.
 - Archivo de la ACREA
 - La optimización de las instalaciones y de los recursos materiales de la ACREA.
 - Coordinación, seguimiento e impulso del Acuerdo para establecer los mecanismos de coordinación para el uso y gestión del edificio administrativo compartido, siendo la ACREA la institución responsable de la sede compartida.
 - Seguimiento y control del cumplimiento de los contratos de limpieza y mantenimiento y del contrato de control de acceso al edificio.

ANEXOS

ANEXO 1. Consejo de la Competencia de Andalucía

Miembros del Consejo

Durante el año 2022 la composición del Consejo de la Competencia de Andalucía ha sido la siguiente:

PRESIDENTE: Don José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaveral.

VOCALES:

Vocalía Primera: Don Luis Palma Martos. Vocalía Segunda: Doña Rocío Martínez Torres.

Reuniones del Consejo

Durante el año 2022 se celebraron 24 sesiones del órgano de resolución y dictamen de la Agencia:

13 presenciales.

11 telemáticas.

Asimismo, del total de las sesiones celebradas por el citado órgano colegiado, indicar que 22 fueron previa convocatoria y 2 de ellas por decisión unánime de todos sus miembros y sin convocatoria previa ("sesiones universales"), en virtud de lo previsto en el en el punto segundo del apartado Cuarto del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobado por Resolución de 26 de junio de 2008.

ANEXO 2. Informes sobre proyectos normativos

Informe	Denominación	Sección (CNAE)	Tipo de proyecto de norma	Órgano tramitador
N01/22	Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Norte de Sevilla y Sierra de Hornachuelos	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	Decreto	DG. de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos
N02/22	Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de la admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas	R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	Decreto	SGT. de Presidencia
N03/22	Proyecto de Decreto por el que se regulan las empresas de intermediación turística que organicen o comercialicen viajes combinados y las empresas que faciliten servicios de viaje vinculados en Andalucía	N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	Decreto	DG. de Calidad Innovación y Fomento del Turismo
N04/22	Proyecto de Decreto que aprueba el Reglamento de Escuelas Taurinas de Andalucía	P. Educación	Decreto	SGT. de Presidencia
N05/22	Proyecto de Decreto por la que se regulan diversas actividades dentro de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos de la Punta de la Mona	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	Decreto	DG. de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos
N06/22	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	Decreto	DG. de Calidad Ambiental y Cambio Climático
N07/22	Proyecto de Decreto por el que se regula y fomenta la pesca marítima en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ordena la flota que opera exclusivamente en dichas aguas	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Decreto	DG. de Pesca y Acuicultura
N08/22	Proyecto de Orden por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Mollete de Antequera»	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	Orden	DG. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
N09/22	Proyecto de Orden por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Serón»	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	Orden	DG. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
N10/22	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	Decreto	DG. de Ordenación del Territorio y Urbanismo
N11/22	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía	J. Información y comunicaciones	Decreto	SGT. de Presidencia
N12/22	Proyecto de Orden Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma	K. Actividades financieras y de seguros	Orden	SGT. de Hacienda
N13/22	Proyecto de Decreto por el que se regula la pesca marítima recreativa en las aguas interiores de la	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y	Decreto	DG. de Pesca y Acuicultura

Comunidad Autónoma de Andalucía

pesca

N14/22	Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro Administrativo de Distribuidores de Seguros y Reaseguros de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el deber de información estadístico-contable	K. Actividades financieras y de seguros	Decreto	SGT. de Hacienda
N15/22	Proyecto de Orden por la que se crea el Registro público del distintivo empresarial "Marca de Excelencia en Igualdad"	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	Orden	SGT. de Igualdad
N16/22	Proyecto de Decreto por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía	G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	Decreto	SGT. de Empleo
N17/22	Proyecto de Decreto sobre profesiones del deporte de Andalucía	R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	Decreto	SGT. de Educación
N18/22	Proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones funcionales y materiales para el funcionamiento de los Centros y Servicios Sanitarios en materia de adicciones	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	Orden	DG. de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones

ANEXO 3. Informes y otras actuaciones

Informe	Denominación	Sección (CNAE)
101/22	Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales de Málaga	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
102/22	Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
103/22	Informe sobre la consulta planteada por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba)	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
104/22	Informe sobre consulta formulada por el Colegio Oficial de Dentistas de Cádiz	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
105/22	Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
106/22	Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Málaga	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
107/22	Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Córdoba	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
108/22	Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Granada	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
109/22	Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Jaén	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
l10/22	Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Granada	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
l11/22	Informe sobre los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
l12/22	Informe sobre los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Cádiz	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
l13/22	Informe sobre licitación pública. Almería	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
l14/22	Informe sobre licitación pública. Huelva	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
115/22	Actualización de la Circular informativa sobre la ordenación del transporte discrecional de pasajeros en vehículos de turismo, con especial incidencia en la normativa de ámbito local	H. Transporte y almacenamiento
E1/22	Recomendaciones para facilitar el acceso y promover la competencia en el sector de los servicios funerarios	S. Otros servicios

ANEXO 4. Consultas recibidas

Ref.	Resumen	Fecha	Cauce recepción	Sección (CNAE)
C01-22	Cobro de ayuda	07/01/2022	Web	O. Administración Pública y defensa
C02-22	Cuotas mercado industrias lácteas 2000-2013 en Andalucía	13/01/2022	Web	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
C03-22	Sobre incidencia Expte. Sancionador	14/01/2022	Web	O. Administración Pública y defensa
C04-22	Orden de venta de captura de la pesca en Lonjas de pescado	27/01/2022	Web	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
C05-22	Precios de Aceite Oliva en Portal de Precios 2021	19/02/2022	Web	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
C06-22	Acceso a zonas restringidas, documentación a llevar, requisitos para prestación del servicio y precontratación. VTC	21/02/2022	Web	H. Transporte y almacenamiento
C07-22	Publicidad Expte. Sancionador en Web	09/03/2022	Web	O. Administración Pública y defensa
C08-22	Asociación productores pesca: operaciones comerciales y prestación de servicios por Cofradía de Pescadores	10/03/2022	Web	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
C09-22	Expedición de Autorización VTC	25/03/2022	Web	H. Transporte y almacenamiento
C10-22	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María: Contratación pública equipo para redacción instrumento de planeamiento general, PGOM y POU	31/03/2022	Registro	O. Administración Pública y defensa
C11-22	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: sobre Asignación UAP	18/04/2022	Registro	D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
C12-22	Trabajador VTC: sobre uso carril bus por VTC	18/04/2022	Correo	H. Transporte y almacenamiento
C13-22	Trabajador VTC: sobre uso Carril Taxi- Bus por VTC	28/04/2022	Web	H. Transporte y almacenamiento
C14-22	Limitaciones de Venta de determinadas bebidas en franja horaria y zonas determinadas durante Feria de Sevilla	05/05/2022	Correo	G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
C15-22	Competencias de Graduados en Ingeniería de Tecnologías Industriales en materia de instalaciones de protección contra incendios	09/05/2022	Registro	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C16-22	Licitación para contratación pública por Ayto. Cabra	19/05/2022	Web	O. Administración Pública y defensa
C17-22	Inadmisión solicitud licencia Taxi en Marbella	31/05/2022	Correo	H. Transporte y almacenamiento
C18-22	Trámites a seguir para venta de activos en tanatorio en atención a normas de competencia	15/06/2022	Correo	S. Otros Servicios

C19-22	Resolución feriantes	18/06/2022	Web	G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
C20-22	Error de emisión de facturas tras alta en energía fotovoltaica	30/06/2022	Correo	D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
C21-22	Documento de Acreditación Neuropsicología aprobado por Junta de Gobierno del Consejo General de la Psicología	05/07/2022	Web	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C22-22	Posibilidad de ir acompañado enfermo en la Ambulancia en traslado a hospital para recibir diálisis	18/07/2022	Correo	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales
C23-22	Negativa acceso asociación taxi y exigencia de atender a sus clientes	18/07/2022	Web	H. Transporte y almacenamiento
C24-22	Error en facturación por autoconsumo en instalación de energía fotovoltaica	23/08/2022	Registro	D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
C25-22	Irregularidades de funcionamiento en Área de Autocaravanas en Cártama	08/09/2022	Web	I. Hostelería
C26-22	Regulación de actividad de Quiromasajista en Málaga	09/09/2022	Correo	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C27-22	Abuso de posición de dominio de empresa con sede social en Cataluña sobre empresa andaluza	15/09/2022	Web	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
C28-22	Precios en Inmobiliarias de Granada	20/09/2022	Dpto. Investigación	L. Actividades inmobiliarias
C29-22	Negociación Asoc. Médica con Aseguradoras en temas de honorarios a percibir	15/10/2022	Web	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C30-22	Sanción impuesta por Taxisol Marbella Radiotaxi a asociado	20/10/2022	Web	H. Transporte y almacenamiento
C31-22	Reconocimiento de trabajo realizado como arquitecto en visado colegial o intercolegial	26/10/2022	Correo	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C32-22	FACUA: sobre portal de precios	10/11/2022	Registro	O. Administración Pública y defensa
C33-22	Conductor VTC: sobre uso Carril Bus- Taxi	09/12/2022	Correo	H. Transporte y almacenamiento
C34-22	Contratación pública Ayto. Sanlúcar de Barrameda	22/12/2022	Web	O. Administración Pública y defensa

ANEXO 5. Actuaciones de interlocución con autoridades competentes como punto de contacto de unidad de mercado

N°	Título	Sección (CNAE)	Artículos	Fto. Legal	Administración
1	Técnico competente guardería. Lebrija	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Local
2	Licencia 1º ocupación. Alcalá del Río	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Local
3	Arquitecto Técnico. Licencia de obras. Sevilla	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Local
4	Contratación pública transporte sanitario. Sevilla	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	5	26	Local
5	Micromovilidad compartida. Málaga	N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	5 y 17	26	Local
6	Nave almacén. Osuna	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Local
7	Gasolinera Higuerón. Córdoba	G. Comercio al por mayor y al por menor. Reparación de vehículos de motor y motocicletas	9	28	Local
8	Estudios de seguridad y salud. Granada	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5 y 17	28	Local
9	Competencias Ingeniero tecnologías industriales. Sevilla	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local
10	Gasolinera. Montoro	G. Comercio al por mayor y al por menor. Reparación de vehículos de motor y motocicletas	9	28	Local
11	Gasolinera. Higuera de Calatrava	G. Comercio al por mayor y al por menor. Reparación de vehículos de motor y motocicletas	5 y 17	28	Local
12	Contratación pública. Auditoría Aguas del Huesna	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	5 y 18	28	Local
13	Contratación pública. Auditoría Aguas de Cádiz	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	5 y 18	28	Local

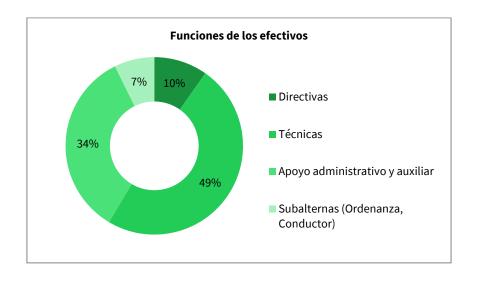
ANEXO 6. Impugnaciones contra actuaciones y disposiciones obstaculizadoras de la competencia en el año 2022

Nº Recurso	Asunto	Año impugnación	Sección (CNAE)
233/2022	Plan de Movilidad para la Feria de Sevilla 2022	2022	H. Transporte y almacenamiento
516/2022	Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Sevilla sobre las viviendas con fines turísticos	2022	O. Administración Pública y defensa
951/2022	Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz para evitar la excesiva turistificación de la ciudad	2022	O. Administración Pública y defensa

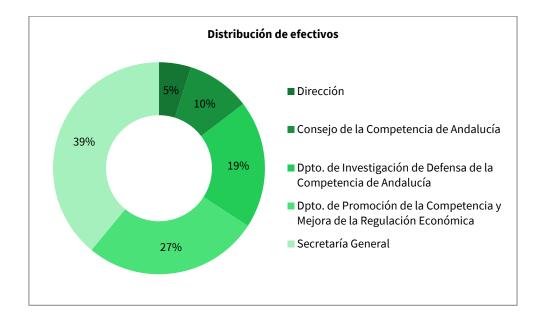
ANEXO 7. Recursos Humanos de la ACREA

Las cifras de la plantilla del personal de la Agencia por niveles, funciones y unidades correspondientes al año 2022 varían ligeramente respecto a las registradas a 31 de diciembre del año anterior y se refleja en los cuadros y gráficos siguientes:

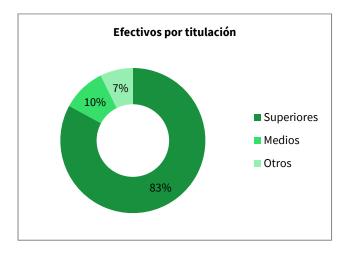
Funciones	
Directivas	4
Técnicas	20
Apoyo administrativo y auxiliar	14
Subalternas (Ordenanza, Conductor)	3
	41



Efectivos por unidad	
Dirección	2
Consejo de la Competencia de Andalucía	4
Dpto. de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía	8
Dpto. de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica	11
Secretaría General	16
	41

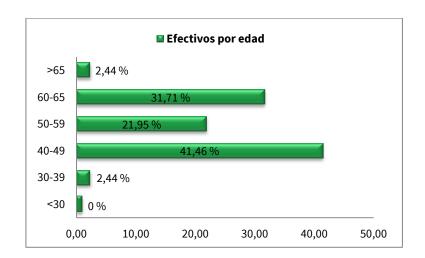


Efectivos por titulación			
Superiores	34		
Medios	4		
Otros	3		
Total	41		

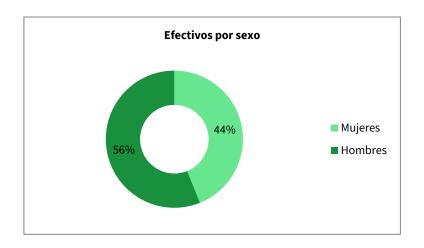


Efectivos por tramos de edad		
<30	0	
30-39	1	
40-49	17	
50-59	9	

60-65	13
>65	1
Total	41



Efectivos por sexo	
Mujeres	18
Hombres	23
Total	41



ANEXO 8. Seguimiento en prensa de la actividad de la Agencia

- Archivada la denuncia contra el edil Javier Bello sobre el caso Naturgy interpuesta por Facua Cádiz

https://www.lavozdigital.es/cadiz/el-puerto/lvdi-archivada-denuncia-contra-edil-javier-bello-sobre-caso-naturgy-interpuesta-facua-cadiz-202204261006_noticia.html

- La Junta agiliza en esta legislatura más de 40 proyectos relevantes para la economía con "6.000 millones de inversión"

https://www.europapress.es/esandalucia/sevilla/noticia-junta-agiliza-legislatura-mas-40-proyectos-relevantes-economia-sumando-6000-millones-inversion-20220421123554.html

- La Agencia de la Competencia evidencia que Bello mintió al 'vender' un acuerdo del Ayuntamiento con Naturgy que favorecía a los portuenses

https://www.diariobahiadecadiz.com/el-puerto/la-agencia-de-la-competencia-evidencia-que-bello-mintio-al-vender-un-acuerdo-del-ayuntamiento-con-naturgy-que-favorecia-a-los-portuenses/

- Los VTC denuncian al Ayuntamiento de Sevilla por discriminación en la Feria

https://www.diariodesevilla.es/feria de abril/VTC-denuncian-Ayuntamiento-Sevilla-discriminacion-Feria 0 1681932278.html

- Los médicos de la privada se ponen en pie de guerra contra las aseguradoras

https://www.diariodesevilla.es/sevilla/medicos-privada-pie-guerra-aseguradoras 0 1726027585.html

- La Junta recurre la regulación de las viviendas turísticas de Sevilla

https://www.diariodesevilla.es/sevilla/Junta-Recurre-regulacion-viviendas-turisticas-Sevilla 0 1742827268.html

- La Agencia de la competencia apoya ventajas a los pisos turísticos

https://elcorreoweb.es/opinion/columnas/la-agencia-de-la-competencia-apoya-ventajas-a-los-pisos-turisticos-NY8203096

- La Agencia Andaluza de la Competencia acuerda recurrir la modificación del PGOU de Cádiz por los apartamentos turísticos

https://www.europapress.es/esandalucia/cadiz/noticia-acrea-acuerda-interponer-recurso-contra-modificacion-pgou-cadiz-apartamentos-turisticos-20221212185051.html

- La Junta amenaza con llevar a los tribunales la limitación de las viviendas turísticas en Cádiz

https://www.lavozdigital.es/provincia/cadiz/junta-amenaza-llevar-tribunales-limitacion-viviendas-turisticas-20221212114657-ntv.html

- La Agencia de la Competencia de la Junta recurrirá la regulación de los pisos turísticos en Cádiz

https://ondacadiz.es/noticias/2022-12/la-agencia-de-la-competencia-de-la-junta-recurrira-la-regulacion-de-los-pisos